

# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Acuerdo que modifica el presupuesto de Egresos 2014.

Acuerdo que aprueba los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2015.

Acuerdo que aprueba las Políticas del Gasto y Ejercicio del Presupuesto para el 2015.

Acuerdo que aprueba el Programa Operativo Anual 2015.

Acuerdo que aprueba los Indicadores de Medición para el ejercicio fiscal 2015.

Acuerdo que aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto para el 2015.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

DEPENDENCIA: Gobernación-Municipal  
SECCION: Sin  
NO. DE OFICIO: 2291  
EXPEDIENTE: 172014  
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. 433 del H. Ayuntamiento

Navojoa, Sonora a 22 de Diciembre, 2014  
2014. "NAVOJOA CON BUEN RITMO"

**C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO, SONORA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso f) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Navojoa, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del mes de Diciembre del 2014, ha tenido a bien aprobar por MAYORIA el siguiente:

**ACUERDO No. 433  
QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA**

**Artículo 1ro.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, que rige el ejercicio fiscal de 2014, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada para el municipio, así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Aprobación para el municipio, así como los ingresos adicionales derivados del Acuerdo de la Distribución y Calendarización para la administración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales, publicado el 30 de enero del presente año, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2do.** Los recursos adicionales que habrá de recibir el municipio de Navojoa, Sonora asignados a la cantidad de pesos de 300 millones de pesos, que habrán de sumarse al total del Presupuesto previamente aprobado.

**Artículo 3ro.** Para el control del ejercicio de las previsiones del gasto público municipal, este comprende las asignaciones presupuestales siguientes:

**PARTE POSITIVA**

**PRIMERO.** Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta a esta Honorable Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos y modificación del mismo elaborado por la Secretaría de Programación del Gasto Público y el cual por parte medio se expone de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Navojoa, obtuvo ingresos adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, por un monto mayor de 100 millones de pesos, motivado a las acciones de gestión directa y en consonancia con el Gobierno Federal, estos recursos adicionales se distribuyen como sigue:

Clave	Descripción	Asignación		Modificación		Presupuesto Modificado
		Original	Ampliación	Disminución	Modificado	
AY	AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS DE AYUNTAMIENTO					
AR	ACCION REGLAMENTARIA					

Clave	Descripción	Presupuesto Original	Ampliación	Disminución	Modificado	Presupuesto Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	4,570,594	1,284,264	0	5,854,858	6,551,122
2000	SERVICIOS GENERALES	440,560	0	0	440,560	67,960
3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	0	6,000
4000	SINDICATURA	0	0	0	0	0
5000	PROCURADURIA MUNICIPAL	0	0	0	0	0
6000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	4,033,346	33,800	0	4,067,146	265,895
7000	SERVICIOS GENERALES	8,500	0	0	8,500	155,000
8000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	204,360	25,000	0	229,360	249,960
9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	222,000	0	0	222,000	229,900
10000	PRESIDENCIA MUNICIPAL	0	0	0	0	0
11000	ACCION PRESIDENCIAL	0	0	0	0	0
12000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	3,222,462	84,000	0	3,306,462	3,274,095
13000	SERVICIOS GENERALES	1,178,400	137,000	0	1,315,400	1,210,900
14000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	2,618,280	839,445	0	3,457,725	3,055,168
15000	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
16000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,531,848	0	0	1,531,848	1,531,848
17000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	323,000	7,900	0	330,900	324,200
18000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0	0	0	0	0
19000	POLITICA Y GOBIERNO	0	0	0	0	0
20000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	7,336,618	146,000	0	7,482,618	7,410,648
21000	SERVICIOS GENERALES	1,249,200	53,000	0	1,302,200	1,105,920
22000	TRANSFERENCIAS	958,200	70,145	0	1,028,345	945,245
23000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	960,000	1,100,000	0	2,060,000	1,460,000
24000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,400	0	0	68,400	13,400
25000	TESORERIA MUNICIPAL	0	0	0	0	0
26000	ADMINISTRACION DE LA POLITICA	0	0	0	0	0
27000	DE INGRESOS	11,967,158	25,000	0	12,000,158	11,748,188
28000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	848,000	891,500	0	1,739,500	1,403,000
29000	SERVICIOS GENERALES	8,232,300	76,877	0	8,309,177	2,875,477
30000	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
31000	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,000	0	0	16,000	0
32000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	146,400	27,700	0	174,100	103,900
33000	SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
34000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
35000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	36,273,735	766,701	0	37,040,436	35,892,976
36000	SERVICIOS GENERALES	11,224,000	1,835,000	0	13,059,000	11,884,000
37000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,968,753	25,837,350	0	70,806,103	50,966,183
38000	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0	0	0	0	0
39000	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	0	0	0	0	0
40000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	67,532,855	4,030,000	0	71,562,855	69,825,995
41000	SERVICIOS GENERALES	14,468,800	3,758,500	0	18,227,300	16,998,400
42000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,509,000	5,023,300	0	12,532,300	12,040,200
43000	PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO	529,800	3,775,200	0	4,305,000	4,045,000
44000	ADMINISTRACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0
45000	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS	14,522,483	100,750	0	14,623,233	14,013,243
46000	SERVICIOS GENERALES	1,041,040	79,000	0	1,120,040	903,200
47000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	677,964	164,500	0	842,464	746,594





**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO. Considerando que los puntos que se refieren a la disminución Presupuestal, se determina que se trata de provisionar los cifras de Presupuesto de Egresos a contar con la Ley de Ingresos Municipal aprobada por el H. Congreso del Estado de Sonora con la totalidad de artículos 133 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Que los puntos analizados han sido determinados por nivel de publicidad y responsabilidad en la optimización del Gasto Público Municipal, lo que representa que el H. Ayuntamiento deberá tomar medidas de austeridad y optimización presupuestal.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. LIC. ALBERTO MARTÍNEZ GUERRERO LÓPEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
C. LIC. MIGUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

C.c.p. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C.c.p. C.P. Eugenio Pablo Arriola, Auditor Mayor del I.S.A.F. Hermosillo, Sonora  
C.c.p. Dr. José Torres Naveira, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C.C.P. Acuña

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SESIONES  
NO. DE OFICIO: 2365  
EXPEDIENTE: 172014  
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (442) del H. Ayuntamiento

Navojoa, Sonora, a 22 de Diciembre del 2014.  
2014: "NAVOJOA CON BUEN RITMO"

C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO, SONORA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el Artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día veintidós de diciembre de 2014, una vez analizado y discutido el proyecto del Clasificador de Actividades Púlicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO (442)**

Que aprueba los Clasificadores de Actividades Púlicas Municipales y por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2015.

**PARTE EXPOSITIVA**

Tomando en cuenta que las necesidades son considerablemente mayores que las disponibilidades que tenemos contempladas en el presupuesto de ingresos, razón por la cual se hizo un análisis detallado de las partidas y clasificadores del gasto, y que componen el Presupuesto de Egresos 2015, razones que a continuación ponemos del conocimiento.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta a esta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el cual por este medio se expone.

H. Ayuntamiento de Navojoa [No Reelección y Plaza 5 de Mayo C.P. 53000] Navojoa, Sonora, Miércoles, 24 de Diciembre del 2014

Clasificadores de Acís. Mipales, 2015

Municipio de Navojoa



**SEGUNDO:** Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado presupuesto, para tal efecto a continuación se presenta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Navajoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**Artículo 1º.** Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del Presupuesto de Egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Navajoa, Sonora.

**Artículo 2º.** Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

**Artículo 3º.** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los Clasificadores.

**Artículo 4º.** El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que integración del Presupuesto de Egresos, se elabore con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales para el Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo 5º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los Clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.

**Artículo 6º.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y

Clasificadores de Act. Mpales. 2015

2

Municipio de Navajoa

entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 7º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

**TRANSITORIOS.**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación otorgado en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Navajoa, Sonora, a los veintidós días del mes de diciembre de 2014.

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecede.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. LIC. ALBERTO NAJUEL GUERRERO LOPEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ.

C. Lic. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C. C. P. C. P. E. Eugenio Pablos Antifón, Auditor Mayor del ISAF, Hermosillo, Sonora  
C. C. P. Dr. José Carlos Navarro, Vocal Efectivo del CEDEMUN  
C. C. P. Archivo

Clasificadores de Act. Mpales. 2015

3

Municipio de Navajoa

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: SESIONES  
 NO. DE OFICIO: 2359  
 EXPEDIENTE: 1/2014  
 ASUNTO: Se comanda Acuerdo No. (636)  
 del H. Ayuntamiento.

Navajoa, Sonora, a 22 de Diciembre del 2014.  
 2014 NAVAJOA CON BUEN RITMO.

**C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA**  
**HERMOSILLO, SONORA.**

Con fundamento en el artículo 138 Fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Navajoa, ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO (436)**  
**QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DEL GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015**

**Capítulo I**  
**De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** En el Gobierno del Municipio de Navajoa, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

**Capítulo II**  
**Del Ejercicio y Control Presupuestal**

**Artículo 2º.** Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarías y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia; tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de las objetivas y metas fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

H. Ayuntamiento de Navajoa | No. Telefonía y Plaza 5 de Mayo CP: 85807 | Navajoa, Sonora, México | Tels: (647) 425 6300  
[www.navajoa.gob.mx](http://www.navajoa.gob.mx)

**Políticas del Gasto para el Ejercicio 2015** Municipio de Navajoa

**Capítulo III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 4º.** Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, serán para cubrir el capítulo de Servicios Personales y, podrán ser transferibles a otros capítulos del gasto y otras dependencias en caso de economías presupuestales, así mismo, los ahorros presupuestales de otros capítulos podrán ser transferibles a dicho capítulo, de igual manera se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 5º.** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Capítulo IV**  
**De los Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Artículo 6º.** Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarías y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

**Artículo 7º.** Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarías y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, abedezcan a una Utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

**Artículo 8º.** El pago de viáticos se regirá por el Manual para Comisiones, viáticos y gastos de camino en el cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Secretario de Programación del Gasto Público elaborar dicha tabla en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas y presentarla a cabildo para su análisis y, en su

**Políticas del Gasto para el Ejercicio 2015** Municipio de Navajoa



caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El Secretario de Programación del Gasto Público, comunicará a los titulares de las dependencias, entidades, paramunicipales, comisarias y delegaciones; que al realizar el pago de viciatos se registran en base a las tarifas autorizadas.

**Capítulo V**  
**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

**Artículo 9°.-** Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas. Así mismo, se facultará su reorganización y hecho presupuestal en futuras modificaciones presupuestales a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarios y delegados, cuando sus necesidades sean reales y debidamente justificadas.

**Capítulo VI**

**De las aportaciones de la Federación a los Municipios**

**Artículo 10°.-** Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

**Capítulo VII**  
**Transferencias Presupuestales**

**Artículo 11°.-** Corresponde al Secretario de Programación del Gasto Público Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

**Capítulo VIII**  
**Otras erogaciones especiales.**

**Artículo 12°.-** Las partidas del concepto 7900 Provisiones para contingencias, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

**Capítulo IX**  
**Consideraciones Finales**

**Artículo 13°.-** La Secretaría de Programación del Gasto Público estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

**Artículo 14°.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, 2013-2015, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Navojoa, Sonora a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAJIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. ALBERTO NATAN EL GUERRERO LÓPEZ**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MIGUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

C. S. P. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C. S. P. C. P. C. E. Ignacio Pablos Antillón, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora  
C. S. P. Dr. José Yanes Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C. S. P. Archivo.

**Políticas del Gasto para el Ejercicio 2015**

**Municipio de Navojoa**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCION: SESIONER  
 NO. DE OFICIO: 2266  
 EXPEDIENTE: 1/2014  
 ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (446) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 22 de Diciembre del 2014.  
 2014. NAVOJOA CON BUEN RITMO

**C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 HERMOSILLO, SONORA.

El Ayuntamiento del municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 128 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2014, tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO (446)**  
**Que aprueba el Programa Operativo Anual 2015**

**Artículo 1°.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual 2014, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, 2013-2015 y de los programas que de él se derivan.

**Artículo 2°.-** El Programa Operativo Anual 2015 es de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3°.-** El Programa Operativo Anual 2015 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 4°.-** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

**Artículo 5°.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

H. Ayuntamiento de Navojoa | No. Relación y Plaza 5 de Mayo CP. 85800 | Navojoa, Sonora, México | Tels. (642) 427 6300.  
 www.navojoa.gob.mx

Programa Operativo Anual 2015

11

**Artículo 6°.-** La Secretaría de Programación y Gasto Público, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias y entidades por municipales que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 7°.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 8°.-** La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

**Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a los \_\_\_ días del mes de diciembre del año dos catorce.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecede.



**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO Y REELECCIÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. ALBERTO NATANIEL GUERRERO LÓPEZ**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ**

C. P. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora.  
 C. P. C. P. C. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del S. A. F., Hermosillo, Sonora.  
 C. P. Dr. José Carlos Navarro, Vocal Ejecutivo del CEBEMUN.  
 C. P. Archivo.

Programa Operativo Anual 2015

2

Municipio de Navojoa

H





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECCIÓN: SESIONES  
 NO. DE OFICIO: 2368  
 EXPEDIENTE: 1/2014  
 ASUNTO: Se conmuta Acuerdo No. (438) del H. Ayuntamiento.  
 Navojoa, Sonora a 22 de Diciembre del 2014.  
 2014: "NAVOJOA CON BUEN RITMO".

C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
 HERMOSILLO, SONORA.

El Ayuntamiento del municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2014, tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO (438)  
 QUE APRUEBA LOS INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.

PARTE EXPOSITIVA

Tomando en cuenta que las necesidades son considerablemente mayores que las disponibilidades que tenemos contempladas en el presupuesto de ingresos, razón por la cual se hizo un análisis detallado de los indicadores de Medición y que componen el Presupuesto de Egresos 2014, razones que a continuación ponemos del conocimiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta a esta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Secretaría de Programación del Gasto Público y el cual por este medio

se expone al H. Ayuntamiento de Navojoa (No Fideicomisión y Plaza 5 de Mayo CP. 83800) Navojoa, Sonora, México) Tels. (642) 426 6300

Indicadores de Medición 2015

SEGUNDO: Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado presupuesto, para tal efecto a continuación se presenta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 6), Fracción IV, Inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

RESOLUTIVO:

Artículo 1º. Se aprueba el Catálogo de Indicadores de Medición para el Ejercicio fiscal 2015 cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.

Artículo 2º. Para la integración y ejecución del Presupuesto, de Egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificados.

Artículo 3º. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los Clasificados.

Artículo 4º. El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que la evaluación al Presupuesto de Egresos, se elabore con base al Catálogo de Indicadores de Medición para el Ejercicio fiscal 2015.

Artículo 5º. La Secretaría de Programación del Gasto Público es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los Clasificados en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.

Indicadores de Medición 2015

Municipio de Navojoa



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SESIONES  
NO. DE OFICIO: 2367  
EXPEDIENTE: 172014  
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (440)  
del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 22 de Diciembre del 2014.  
2014: "NAVOJOA CON BUEN RITMO".

C. LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO, SONORA.

El Ayuntamiento del municipio de Navojoa, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de 2014, tuvo a bien aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO (440)**  
**Que aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto para el Ejercicio fiscal 2015.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta a esta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Secretaría de Planeación del Gasto Público y el cual por este medio se expone.

**SEGUNDO:** Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado presupuesto, para tal efecto a continuación se presenta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso e) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Navojoa, ha fenecido a bien expedir el siguiente:

H. Ayuntamiento de Navojoa | No. Rectoría y Plaza Sur, Navojoa, CP. 85500 | Navojoa, Sonora, México | Tel. (642) 425 6300  
www.navojoa.gob.mx  
**Clasificador por Objeto del Gasto 2015** Municipio de Navojoa

**Artículo 6º.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades para municipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 7º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

**DICTAMEN**  
**SE APRUEBA EL CATALOGO DE INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecedente.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. LIC. ALBERTO NATANIEL GUERRERO LÓPEZ

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. LIC. MIGUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

C.c.p. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C.c.p. C.P.C Eugenio Fajójos Artilán, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora  
C.c.p. Dr. José Ynés Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C.c.p. Archivo

**Indicadores de Medición 2015** Municipio de Navojoa



### RESOLUTIVO:

**Artículo 1º.** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto, cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de Navajoa, Sonora.

**Artículo 2º.** Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales.

**Artículo 3º.** Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las entidades paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

**Artículo 4º.** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los Clasificadores.

**Artículo 5º.** El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que integración del Presupuesto de Egresos se elabore con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.

**Artículo 6º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y afianzar los Clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades paramunicipales.

**Artículo 7º.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.

**Artículo 8º.** La Secretaría de Programación del Gasto Público, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

C. P. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C. P. C. Eugenio Pablos Anillón, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora  
C. P. Dr. José Ymas Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C. P. Práctico

Clasificador por Objeto del Gasto 2015

Clasificador por Objeto del Gasto 2015

Municipio de Navajoa

Municipio de Navajoa

2

3



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: SESIONES  
NO. DE OFICIO: 2370  
EXPEDIENTE: 1/2014  
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (452)  
del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 22 de Diciembre del 2014.  
2014: "NAVOJOA CON BUEN RITMO"

C. LIC. ROBERTO ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir por MAYORIA, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO (452)  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

En fecha 22 de Diciembre del 2015, en donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO NAVOJOA.

CAPITULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la

H. Ayuntamiento de Navojoa (No. Inhabilitación y Plaza 5 de Mayo CP. 03500) Navojoa, Sonora, México Tels. (417) 425 5300  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio; sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los avances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.



**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 37.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto de Egresos Municipal se deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.** - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navojoa

al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.** - La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumba con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

### CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.** - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **450 millones 523 mil 813 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.** - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades urgentes.

**Artículo 9º.** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	384,226,756
2	Gasto de Capital	54,715,192
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,581,865
	Total	450,523,813

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navojoa



Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2</b>	
<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2.1.1</b>	
<b>GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DE GOBIERNO GENERAL / Gastos de explotación de las entidades empresariales</b>	
2.1.1.1 Remuneraciones	161,076,078.00
2.1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS	37,617,747.00
2.1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	107,000.00
2.1.1.1.3 IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	138,472,442.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	33,536,314.00
2.1.2 Prestaciones de la seguridad social	
2.1.3 Gastos de propiedad	0.00
2.1.3.2 Gastos de la propiedad distintos de intereses	
2.1.4 Subsidios y subvenciones a empresas	13,421,875.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
<b>2.2</b>	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.2.1 Construcciones en proceso	42,069,618.00
2.2.2 Activos fijos ( formación bruta de capital fijo)	730,160.00
2.2.3 Incremento de existencias	6,780.00
2.2.4 Objetos de valor	0.00
2.2.5 Activos no producidos	42,000.00
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	7,433,850.00
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	4,442,784.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>438,941,948.00</b>
<b>3</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 Disminución de pasivos	11,581,865.00
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11,581,865.00</b>
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>450,523,813.06</b>

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajón

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>198,796,125</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	97,626,430
111 DIETAS	2,923,212
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	94,703,218
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	16,644,243
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,300,160
122 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	14,344,083
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	46,625,105
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,150,171
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	23,648,018
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	13,819,716
134 COMPENSACIONES	7,200
137 HONORARIOS ESPECIALES	0
1400 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	37,617,747
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,530,003
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	12,034,464
144 APORTACIONES PARA SEGUROS	53,280
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	180,600
171 ESTIMULOS	180,600
172 RECOMPENSAS	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,435,792
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,548,820
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,099,480
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	449,340
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	980,964
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	978,564

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajón

223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,400
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,002,000
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000,800
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	600
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	600
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y LABORATORIO	1,200
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,200
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	32,933,500
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	32,983,500
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,173,290
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,166,680
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	6,600
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,780
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	6,000
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	780
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	739,248
291	HERRAMIENTAS MENORES	739,248
3000	SERVICIOS GENERALES	87,544,880
3100	SERVICIOS BASICOS	5,094,768
311	ENERGIA ELECTRICA	3,016,560
313	AGUA	1,200
314	TELEFONIA TRADICIONAL	1,176,420
315	TELEFONIA CELULAR	463,464
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	422,004
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	7,320
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	7,800
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	19,533,976
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	45,000
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,440,600
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	15,088,376
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,001,920

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	900,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	330,200
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	627,720
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	144,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,623,448
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	960,000
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3,048,000
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	444,900
347	FLETES Y MANIOBRAS	70,548
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANTI Y CONSERVACION	31,682,564
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	15,724,560
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	234,324
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,906,480
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,815,440
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	11,760
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	13,157,820
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	13,157,820
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,592,400
372	PASAJES TERRESTRES	0
375	VIATICOS	1,577,680
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	14,520
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,349,624
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,348,424
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,200
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,548,360

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa





391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	0
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,160
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,543,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,392,039
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,433,850
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	7,433,850
4400	AYUDAS SOCIALES	13,421,875
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,708,400
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,200,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,573,475
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	33,536,314
451	PENSIONES	0
452	JUBILACIONES	33,536,314
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	772,160
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	624,548
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	162,780
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,000
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	444,368
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	11,400
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,812
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,212
542	CARRROCERIAS Y REMOLQUES	6,600
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	54,600
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,000
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	19,200
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,200
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	600

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	27,600
5800	BIENES INMUEBLES	42,000
581	TERRENOS	42,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	42,000
591	SOFTWARE	42,000
6000	INVERSION PUBLICA	42,059,618
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	42,059,618
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	42,059,618
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,442,784
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PUBLICAS	4,442,784
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	200,004
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	200,004
8000	DEUDA PUBLICA	20,080,415
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,781,865
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	3,781,865
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	8,498,550
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	8,498,550
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	7,800,000
991	ADEFAS	7,800,000
TOTAL:		450,523,813

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 122.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa



CAJ COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0	
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0	
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0	
GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	
GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	
01	
AY AYUNTAMIENTO	
1000	4,672,070.00
SERVICIOS PERSONALES	
2000	63,804.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	378,660.00
SERVICIOS GENERALES	
02	
SIN SINDICATURA MUNICIPAL	
1000	5,083,264.00
SERVICIOS PERSONALES	
2000	482,384.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	257,220.00
SERVICIOS GENERALES	
5000	54,600.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
03	
PM PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1000	3,331,247.00
SERVICIOS PERSONALES	
2000	1,248,600.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	1,788,396.00
SERVICIOS GENERALES	
4000	900,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	25,080.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
04	
SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	
1000	7,717,423.00
SERVICIOS PERSONALES	
2000	1,105,800.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	604,200.00
SERVICIOS GENERALES	
4000	786,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	12,480.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
05	
TM TESORERIA MUNICIPAL	
1000	13,476,444.00
SERVICIOS PERSONALES	
2000	1,091,564.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	6,247,520.00
SERVICIOS GENERALES	
5000	148,560.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojón

07	DCS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	42,359,920.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,058,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	38,153,196.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,760.00
08	DSPM SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	70,909,842.00
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,323,780.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,030,804.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,812.00
09	DFM SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,885,051.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,023,124.00
3000	SERVICIOS GENERALES	758,664.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,536,314.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,804.00
10	CCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,432,374.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,440.00
3000	SERVICIOS GENERALES	74,580.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,700.00
11	DAC DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,419,191.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	460,104.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,123,436.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800.00
13	DCS COMUNICACION SOCIAL	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojón

1000	SERVICIOS PERSONALES	1,001,165.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	151,452.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,917,580.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,200.00
16	DPDEM DIRECCION DE PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,347,583.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,360.00
3000	SERVICIOS GENERALES	172,632.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,600.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	4,242,780.00
17	DDR COORDINACION DE COMUNIDADES RURALES	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,632,561.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	399,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	472,992.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,912,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,600.00
27	OC INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,750,531.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,974,690.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
32	DEUDA	
9000	DEUDA PÚBLICA	20,080,415.00
37	PREVISIONES	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	200,004.00
46	SAL COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	969,784.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,616.00

3000	SERVICIOS GENERALES	1,420,800.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,284.00
68	DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,803,103.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,863,820.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,464,784.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	147,200.00
6000	INVERSION PUBLICA	42,059,618.00
69	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,947,325.00
70	IMM INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	
1000	SERVICIOS PERSONALES	994,954.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,584.00
3000	SERVICIOS GENERALES	247,176.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
14	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIT.	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,006,498.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	327,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	160,560.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,480.00
	<b>SUM A N :</b>	<b>450,523,813.00</b>

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0	Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajojo

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajojo



3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	5,111,534
01 - CABILDO	
0101 - GUERPO EDIFICIO	3,197,463
02 - SINDICATURA	
0201 - SINDICATURA	7,293,323
02 - PRESIDENCIA	
0201 - PRESIDENCIA	10,525,903
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,914,933
05 - TESORERIA MUNICIPAL	
0501 - TESORERIA MUNICIPAL	91,395,476
07 - SERVICIOS PUBLICOS	
07-01 - SERVICIOS PUBLICOS	96,440,238
08 - SEGURIDAD PUBLICA	
08-01 - SEGURIDAD PUBLICA	50,227,957
09 - SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO	
09-01 - SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO	1,643,094
10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
10-01 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,603,073
12 - EDUCACION Y CULTURA	
12-01 - EDUCACION Y CULTURA	17,093,397
13 - COMUNICACION SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	
13-1 - COMUNICACION SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	2,580,336
14 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
14-1 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	6,004,055
16 - PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	
16-1 - PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	6,433,073
17 - COMUNIDADES RURALES	
17-1 - COMUNIDADES RURALES	10,315,471
27 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
27-1 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	20,080,415
32 - DEUDA PUBLICA	
32-1 - DEUDA PUBLICA	200,004
37 - PREVISIONES ESPECIALES	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navajón

37-1 - PREVISIONES ESPECIALES	
46 - SALUD MUNICIPAL	2,511,484
46-1 - SALUD MUNICIPAL	74,338,525
68 - INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	
68-1 - INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	13,947,325
69 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
69-1 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	1,367,914
70 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	
70-1 - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	450,523,813
Total general	
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	450,523,813
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	132,050,912
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	582,574,725
Total General	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica integrada presupuestalmente dentro de Sindicatura

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. ( aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos)

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos)

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navajón



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALcantarillado y saneamiento	PRESUPUESTO APROBADO
1900 SERVICIOS PERSONALES	31,801,137
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,428,914
3000 SERVICIOS GENERALES	44,192,853
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	2,960,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	445,929
9000 DEUDA PUBLICA	106,000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>89,897,713</b>
<b>CRCOP</b>	<b>7,457,916</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	160,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	179,460
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,150
6000 INVERSION PUBLICA	5,458,977
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	10,269,489
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10,269,489</b>
<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>11,147,036</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,909,200
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,394,200
3000 SERVICIOS GENERALES	2,896,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	860,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	24,971,436
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>24,971,436</b>
<b>PASTO MUNICIPAL</b>	<b>1,586,700</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	467,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	951,124
3000 SERVICIOS GENERALES	29,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	3,370,227
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,370,227</b>

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

BOMBEROS	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,092,513
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	927,440
3000 SERVICIOS GENERALES	419,900
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,500
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,696,413</b>

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma.

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	5,111,534
1.1.1 Legislación	7,293,323
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	10,525,903
1.3.2 Política Interior	5,797,468
1.3.3 Reservación y Cuidado del Patrimonio Público	1,643,094
1.3.4 Función Pública	50,227,957
1.5.1 Asuntos Financieros	20,964,068
1.5.2 Asuntos Hacendarios	96,440,238
1.7.1 Policía	17,095,997
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	74,338,925
2.2.1 Urbanización	2,580,338
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	91,595,476
2.2.6 Servicios Comunes	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3 SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,511,484
2.4.1 Deporte y Recreación	10,315,471
2.4.2 Cultura	6,050,731
2.6.7 Indígena	6,433,073
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	1,367,914

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa



2.7.1. Otros Asuntos Sociales	200,004
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General	6,004,055
4.1.1. Deuda Pública Interna	12,280,416
4.1.2. Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	13,947,325
4.2.1. Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	700,000
4.4.1. Deudas de Ejercicios Fiscales Anteriores	450,523,813
Total general	

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de NAVOJOA, SONORA, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	5,111,534.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	6,797,468.00
CA-ACCION PRESIDENCIAL	7,293,323.00
DA-POLITICA Y GOBIERNO	10,525,903.00
FR-PLANEACION DE LA ADMON. MUNICIPAL	50,227,987.00
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	20,864,088.00
CB-COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	17,095,387.00
GL-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,643,084.00
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	74,338,525.00
OP-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTS PRODUCTIVAS	6,004,065.00
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	2,511,484.00
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	91,585,478.00
39-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	96,440,238.00
NL-DIFUSION CULTURAL	6,050,731.00
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	6,433,073.00
TU-POLITICA DE PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	1,367,914.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajoa

RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	10,316,471.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	200,004.00
E6-DEUDA PUBLICA	20,080,414.56
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	13,947,325.00
MD-COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	2,580,338.00
Total general	450,523,813.00

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		7,453,850.00
44000 Ayudas Sociales		13,421,875.00
46000 Pensiones y Jubilaciones		39,396,314.00
Total		54,392,039.00

CAPITULO III  
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones, de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales; por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,090 plazas de conformación con lo siguiente:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajoa



DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	1	Regidores	243,601
	0	Secretaría	0
	0	Auxiliar	0
SINDICATURA	1	Síndico Procurador	22,322
	1	Director	7,500
	7	Asesor	7,000
	3	Inspector	4,333
	2	Intendente	72,364
	1	Secretaría	8,271
	1	Jefe	6,000
	2	Subjefe	15,000
	1	Auxiliar	5,000
	3	Vigilante	39,626
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	Director Jurídico	20,000
	1	Secretaría	6,000
	1	Jefe	8,500
	1	Presidente Municipal	32,883
	1	Jefe de Oficina	22,322
	2	Director	29,001
	2	Secretario Particular	29,000
	1	Jefe	5,000
	3	Subjefe	23,000
	1	Director de Atención Ciudadana	12,000
1	Jefe de Atención Ciudadana	10,000	
5	Secretarías	27,967	

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO	DEL		
	1	Secretario del H. Ayuntamiento	22,322
	1	Subjefe	5,949
	1	Secretario particular	29,471
	8	Juez.	23,649
	2	Secretaría	7,000
	1	Jefe	10,000
	1	Director	7,555
	1	Encargado	10,000
	1	Director de PROFECO	10,557
	1	Secretaría	3,000
	1	Sub Jefe	9,871
	1	Inspector de Transporte	13,000
	1	Jefe de Transporte	9,522
	1	Secretaría de Transporte	7,500
	1	Subjefe de Transporte	17,680
	1	Chofer	12,531
	1	Analista	16,655
	1	Encargado Secretarías	37,817
	2	Secretarías	37,853
	1	Supervisor	41,134
	5	Mancenero	8,404
	1	Auxiliar administrativo	16,621
	1	Dibujante	12,948
	1	Mecánico	
TESORERÍA MUNICIPAL			
	1	Tesorero	22,322
	1	Jefe de Oficina	13,000
	1	Auxiliar Administrativo	14,056
	1	Asesor	10,000
	9	Auxiliar	84,883
	10	Cajera	19,626
	3	Director	47,001

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa



4	Encargado	69,138
5	Inspector jefe	27,543
2	Subjefe	24,851
13	Subjefe	58,001
3	Secretaria	22,778
1	Topografo	9,085
1	Director	15,000
3	Auxiliar	38,619
1	Jefe	9,500
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		
1	Secretario	22,322
2	Subjefe	8,000
3	Director	42,001
2	Jefe	13,000
22	Auxiliar	59,766
8	Ayudante de Electricista	52,028
85	Ayudante	438,167
1	Secretaria	9,622
33	Chofer	243,711
14	Subjefe	14,530
4	Tamboero	12,061
6	Electricista	49,544
1	Encargado	10,703
1	Velador	6,114
4	Vigilante	11,964
5	Mateceros	24,121
3	Operador Maquinaria	28,307
7	Peon	12,061
1	Plomero	7,224
1	Mecánico	9,066
2	Ayudante de mecanico	16,034
2	Supervisor	9,589
1	Soldador	6,030
1	Almacenista	7,913
1	Auxiliar	6,030
3	Ayudante de	23,263

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajón

6	Mecanico	54,366
1	Subjefe	5,506
3	Soldador	23,984
4	Vulcanizador	32,689
2	Encargado	148,442
8	Intendente	60,667
3	Subjefe	12,060
1	Tamboero	6,030
4	Chofer	29,538
15	Jardinero	91,896
1	Subjefe	6,030
1	Supervisor	8,103
1	Vigilante	6,030
12	Tamboero	74,559
1	Supervisor	12,444
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		
1	Comisario de Seguridad Publica	22,322
1	Analista	5,374
3	Auxiliar Administrativo	46,064
1	Director	14,000
4	Jefe	28,451
1	Medico	5,000
1	Policia segundo	8,859
5	Secretaria	37,807
1	Policia primero	22,322
10	Policia administrativo	55,091
22	Policia tercero	162,421
46	Policia	283,008
5	Policia segundo	64,115
2	Subjefe	8,968
4	Policia primero	53,035
4	Policia tercero	310,196
179	Policias	1,114,626

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navajón





	1	Oficial	16,000
	3	Suboficial	43,958
	1	Jefe	14,653
	17	Policia segundo	154,414
	1	Policia tercero	9,443
	1	Policia cuarto	7,961
	2	Policia UA	14,982
	9	Policia UR	69,260
	4	Policia primero	51,769
	19	Policia tercero	142,185
	4	Policia segundo	37,511
	1	Subjefe	2,000
	20	Policia	121,062
	3	Peón	19,201
	3	Intendente	18,091
	3	Rotulista	21,032
	1	Ayudante	6,713
	1	Encargado	6,888
SECRETARIA PROGRAMACION DEL GASTO PUBLICO	1	Secretario General	22,322
	1	Secretaria	13,206
	1	Auxiliar Administrativo	10,299
	1	Director	17,500
	1	Auxiliar	8,858
	1	Director	15,000
	2	Analista	34,076
	2	Subjefe	14,000
	1	SubDirector	10,000
	2	Auxiliar	26,114
	2	Auxiliar	40,240
	1	Director	15,000
	1	Secretaria	10,044
	3	Subjefe	14,000
	1	Encargado	7,594
	1	Director	12,000

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navajón

	1	Analista	12,505
	1	Subjefe	8,000
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	Contralor	22,322
	3	Director	40,001
	1	1 Secretaria	5,000
	1	Auxiliar	6,030
	1	Jefe	10,000
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	1	Secretaria	9,622
	4	Auxiliar	33,490
	1	Asesor	8,000
	9	Subjefe	21,001
	4	Director	24,640
	1	Biblioteca	6,030
	4	Jefe	9,000
	1	SubDirector	8,000
	1	Jefe	3,000
	2	Subjefe	8,000
	1	Auxiliar	15,630
	1	Intendente	3,000
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	1	Director	13,000
	1	Auxiliar administrativo	11,826
	2	Subjefe	1,500
	1	Secretaria	10,048
	2	Reportero	14,000
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	Secretario	22,322
	3	Jefe	22,001
	1	Analista	12,360

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navajón

COPIA SIN VALOR



	Auxiliar	1	6,030
	Promotor	2	8,000
	Capturista	1	6,000
	Subjefe	3	23,960
	Secretaria	1	12,233
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	Secretario	1	22,322
	Jefe	2	18,000
	Director	3	24,000
	Secretaria	1	10,044
	Auxiliar	1	8,414
DIRECCION DE COMUNIDADES RURALES	Director	1	15,000
	Subjefe	3	14,501
	Jefe	2	13,000
	Secretaria	2	12,000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Director	2	15,000
	Jefe	2	9,001
	Auxiliar	2	32,337
	Choferes	2	17,762
	Peones	15	85,977
	Vigilante	1	10,030
	Secretaria	1	13,737
	Coordinador de Eventos especiales	1	10,000
DIRECCION DE SALUD	Director	1	13,000
	Subjefe	1	6,000
	Enlace de salud	1	5,000
	Auxiliar	1	14,887
	Secretaria	1	10,419
SECRETARIA DE			

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa

INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	Secretario	1	22,322
	Subjefe	1	7,000
	Auxiliar administrativo	1	17,476
	Jefe	2	27,000
	Secretaria	1	10,419
	4 Ayudante	4	18,614
	Almacenista	1	7,313
	Subjefe	8	25,480
	Chofer	5	37,023
	Auxiliar	5	58,601
	Dibujante	2	17,878
	Director	1	17,600
	Encargado	2	22,015
	Inspector	5	44,017
	Jefe	3	26,000
	Supervisor	5	58,384
	Operador	15	108,394
	Maquinaria		
	Peon	23	139,190
	Secretaria	2	16,030
	Analista	1	8,000
	Mecanico	1	15,309
	Topografo	1	6,560
	Director	1	13,000
	Subjefe	1	4,000
	Secretaria	1	6,560
	Ayudante	1	8,234
	Jefe	1	8,000
	Auxiliar	1	7,825
	Inspector	2	17,432
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER.	Director	1	15,000.25
	Auxiliar	1	10,279.67
	Secretaria	1	10,948.33
	Subjefe	2	5,000.17

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 Municipio de Navojoa



	1,080	8,105,631
--	-------	-----------

Note: En el presente cuadro desglosan los salarios, prestaciones, primas, vacaciones, jubilación las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 391 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales			Total Percepciones
	Salario Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones	Percepciones	
Oficial							
Primero							
Oficial							
Segundo							
Oficial							
Tercero			256.35				7,251.94
Policía Municipal	6,152.34	843.25					
Comandante de Sección							
Comandante							
Comisario	22,321.50	3,057.42	930.05				26,310.97
Oficial	16,060.12	2,193.00	686.67				18,859.79
Suboficial	14,452.50	2,008.29	610.52				17,271.31
Policía	14,000.12	1,918.68	583.34				16,502.33
Primero			569.74				10,432.78
Segundo	8,857.36	1,214.28	307.82				8,702.29
Tercero	7,382.78	1,011.87	331.72				9,384.09
POLICIA TERCERO JUA	7,841.20	1,091.17	351.80				9,952.24
POLICIA TERCERO JUR	6,443.20	1,157.24	287.62				8,419.40
POLICIA UR	7,142.78	979.00	288.77				8,169.15
POLICIA UA	6,930.48	949.70	229.55				6,493.71
POLICIA ADAVO	5,509.08	755.08					

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navojoa

**CAPITULO IV**  
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 20,060,415.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015					
9000 Deuda Pública					
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9900 Apoyos Financieros
7,781,865.09	8,488,548.56				7,800,000.00
3,781,865.00	8,489,548.56	0.00	0.00	0.00	0.00

**TITULO SEGUNDO**  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

**CAPITULO UNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por \$ 64'076'454.00 de ingresos propios, \$ 224'467'110.00 provenientes de recursos estatales y \$ 141'980,249.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	45'687'618
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	83'915'692
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y	

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navojoa



de las Demarcaciones					
Fondo de Aportaciones Municipales					
Fondo de Aportaciones para la Educación, Tecnológica y de Adultos					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas					
<b>Total</b>					<b>129,937,310</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS					Total
	1000	2000	3000	4000	5000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal				6000	9000	9000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para la Infraestructura				45681,619		45681,619
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Múltiples	51364,473	167000,900	47250,004			127295,415
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos						
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal						
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas						
<b>Totales</b>	<b>51364,473</b>	<b>167000,900</b>	<b>47250,004</b>	<b>45681,619</b>		<b>127295,415</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos por operación, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe individual por operación de la compra no rebase la cantidad de \$ 750,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto individual por operación no rebase la cantidad de \$ 750,000.01 a \$ 950,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación individual rebase la cantidad de \$ 950,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	13,586	En Adelante	950,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,726	13,585	750,000.01	950,000.00
Adjudicación Directa	0	10,725	0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Saldo mínimo para la zona A, estimado en un monto de \$ 69.93 para el 2015.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir



estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ.

C. C.P. H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora  
C. C.P. C. P. C. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del I. S. A. F., Hermosillo, Sonora  
C. C.P. Dr. José Yanes Navarro, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN  
C. C.P. Anónimo.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 - Municipio de Navajón

ACUERDO DE  
APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BANAMICHI, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Banámichi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: BANAMICHI,  
SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Banámichi, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Banámichi, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:  
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir aquellas necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, devisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agrupadas mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el



ámbito de Servicio Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.  
**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entrelazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y distribución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo impersonal que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos, en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas; o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán irrevocables, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Bacánimich, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Sindicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos, institucionales, se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos, con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excepcionales, atípicos, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º** - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º** - La Tesorería Municipal de Banámichi, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumple con la Ley General de Contabilidad, Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que dispone el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º** - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2014, asciende a la cantidad de 11 millones 532 mil 515 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º** - Si alguna de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1. Gasto Corriente	9,873,355
2. Gasto de Capital	1,345,760
3. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	373,400
<b>Total</b>	<b>11,592,515</b>

**Artículo 10º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,873,355</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	4,408,471
2.1.1.1 Remuneraciones	3,113,856
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	1,254,000
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,097,028
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,345,760</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,110,760
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	235,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>373,400</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	373,400
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11,592,515</b>





Artículo 11° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica) se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5'682.471
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180.000
113 Sueldos fijos al personal permanente	2.584.080
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	893.600
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	387.021
134 Estímulos al personal de Confianza	350.300
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1'254.000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	203.470
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.128.000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	54.000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	30.000
215 Materiales, para informática	24.000
216 Material de limpieza	42.000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	36.000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
245 Material eléctrico y electrónico	50.000
248 Materiales Complementarios	5.000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12.000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	732.000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	18.000
272 Prendas de Seguridad y Protección	12.000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Pública	12.000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	

291 Herramientas Menores	30.000
3000 SERVICIOS GENERALES	1'985.856
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	817.656
314 Telefonía tradicional	84.000
315 Telefonía celular	57.800
319 Servicio Postal	2.400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativo	72.000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12.000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	6.000
334 Servicios de capacitación	6.000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12.000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	12.000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	24.000
347 Fletes y manobras	6.000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
354 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	114.000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12.000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30.000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	186.000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	108.000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	6.000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	60.000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
373 Viáticos en el país	201.600
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	12.000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	144.000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	15.600
395 Penas, multas, abonos y actualización	6.000
399 Otros servicios generales	39.000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1'097.028
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL	





SECTOR PÚBLICO		
415 Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales y no financieras		487,200
4400 AYUDAS SOCIALES		60,000
441 Ayudas Sociales a personas		180,000
442 Bécas y otras ayudas para programas de capacitación		204,800
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		165,228
451 Pensiones		235,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		15,000
511 Muebles de oficina y estantería		60,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		29,000
519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración		
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		60,000
541 Automóviles y Camiones		24,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario		24,000
563 Maquinaria y Equipo de Construcción		24,000
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación		1,110,760
6000 INVERSION PUBLICA		
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		930,760
611 Edificación habitacional		373,400
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		
624 División de Terrenos y Construcción de obras de urbanización		11,400
9000 DEUDA PÚBLICA		12,000
9100 DEUDA PÚBLICA		
911 Amortización de la Deuda Interés		930,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		11,592,545
921 Intereses de la deuda pública		
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
991 Aderidas		
TOTAL:		

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

	GAJOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
04-CABILDO		285,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES		285,000
07-SINDICATURA		192,450
10000 - SERVICIOS PERSONALES		192,450
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		164,860
30000 - SERVICIOS GENERALES		12,000
03 - PRESIDENCIA		15,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1,002,975
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		510,975
30000 - SERVICIOS GENERALES		132,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		348,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		12,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1,393,766
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		609,597
30000 - SERVICIOS GENERALES		48,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OTRAS AYUDAS		139,200
05-TESORERIA MUNICIPAL		1,097,028
10000 - SERVICIOS PERSONALES		40,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		1732,765
30000 - SERVICIOS GENERALES		1,099,555
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		150,000
90000 - DEUDA PÚBLICA		163,800
10000 - SERVICIOS PERSONALES		36,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		373,400
30000 - SERVICIOS GENERALES		1,694,160
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		352,600
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		78,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES		28,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,110,760
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		2,661,182
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1,813,526
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		342,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		487,666
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		24,000
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1,426,808
10000 - SERVICIOS PERSONALES		598,208



10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION	
1008 - CONTRALORIA MUNICIPAL	228,825
14 - DELEGACIONES	
1401 - DELEGACIONES	165,740
26 - DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
2601 - AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	368,855
<b>Total general</b>	<b>11.592.515</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo (aplica para los presupuestos municipales que no contemplen las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo (aplica para los presupuestos municipales que no contemplen las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	306.000
30000 - SERVICIOS GENERALES	423.600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99.000
10 - ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION	228.825
10000 - SERVICIOS PERSONALES	167.625
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36.000
30000 - SERVICIOS GENERALES	25.200
24 - DELEGACIONES	165.740
10000 - SERVICIOS PERSONALES	99.740
30000 - SERVICIOS GENERALES	96.000
26 - SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO	368.855
10000 - SERVICIOS PERSONALES	80.855
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24.000
30000 - SERVICIOS GENERALES	264.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.592.515</b>

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye cómo a continuación se indica:

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5662,471
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1128,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1985,856
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1097,028
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	235,000
6000 INVERSION PUBLICA	1110,760
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	373,400
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>11.592.515</b>

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cúcuta, para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	285,000
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	

Clasificación	Presupuesto Aprobado
GA 3.1.1.3.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	477,450
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1002,975
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,933,765
06-TESORERIA MUNICIPAL	
0601-TESORERIA MUNICIPAL	1732,755
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	1534,160
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 - SERVICIOS PUBLICOS	2961,182
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,426,808



1.3.1	Presidencia / Gobernatura	1.002.375
1.3.2	Política Interior	836.737
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.359.355
1.5.1	Asuntos Financieros	
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1.425.808
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	4.073.925
1.8.5	Otros	
2.	DESARROLLO SOCIAL	
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	368.955
2.1.2	Administración del Agua	1.110.760
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1	Urbanización	
2.5	EDUCACION	751.800
2.5.6	Otros servicios Educativos y actividades inherentes	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	23.400
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	350.000
4.1.1	Deuda Pública Interna	11.332.315
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
	Total general	11.332.315

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Sanamichi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AA-Acción Reglamentaria	285.000
BA-APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	182.450
CA-Acción Presidencial	1.302.975
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1.933.765
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1.732.755
FW-PROMOSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	1.594.160
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	2.061.182
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1.426.808
GW-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	228.825
AA-POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	368.855
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	165.740
Total general	11.552.515

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los atados se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS: ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	487.200
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	444.800
45000 PENSIONES	DIVERSAS PERSONAS	165.228
Total		1.097.028

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas. No llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	5	REGIDORES	3.000
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	10.000
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	37.400
SECRETARIA MUNICIPAL	1	SECRETARIO MUNICIPAL	12.600
	1	AUXILIAR DE SECRETARIA	5.730
	1	BIBLIOTECARIA	3.400
	1	INTENDENTE	3.650
	1	JUEZ LOCAL	1.200
	1	JUEZ CIVIL	1.700
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	14.300
	1	RECAUDADOR AG. FISCAL	6.650
	1	AUXILIAR DE TESORERIA	5.730
	1	CONTADOR	8.000
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS	11.550
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SUPERVISOR DE OBRAS	6.000
	1	JEFE DE SERV. PUBLICOS	6.300
	1	OPER. DE MAQ. PESADA	6.740
	1	CHOFER	4.430
MUNICIPALES	3	RECOLECTORES DE	4.430



Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Banámichi, Sonora, se conforma por \$ 1,666,983 de ingresos propios, \$ 8,739,060 provenientes de recursos estatales y \$ 1,166,472 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizan de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	310,760
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	875,712
<b>Total</b>	<b>1,186,472</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							310,760		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	508,208	306,000	61,504						
<b>Totales</b>	<b>508,208</b>	<b>306,000</b>	<b>61,504</b>				<b>310,760</b>		

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

De los montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley del Gobierno y Administración Municipal los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a)- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- b)- Por inversión restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c)- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse en incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

BASURA	5	4,430
CONSERJES	1	3,850
ALMACENISTA	1	9,500
COMANDANTE MPAL	4	6,300
AGENTES DE POLICIA		
CONTRALOR MUNICIPAL	1	11,400
CONTROL Y EVALUACION		
DELEGACIONES	2	1,260
DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1	4,450
ENCARGADO DEL AGUA		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluydas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
POLICIA MUNICIPAL	6,300	787.50			13,387.50
POLICIA MUNICIPAL	6,300	787.50			13,387.50
POLICIA MUNICIPAL	6,300	787.50			13,387.50
POLICIA MUNICIPAL	6,300	787.50			13,387.50
COMANDANTE	9,500	1,188		500	20,688.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 5 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 5 son municipales y 0 son policías estatales; cuya plantilla, será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el ayuntamiento por un monto total de \$598,208. (Para cuando tenga policías estatales y municipales).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPITULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio



Artículo 22.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisaros, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente contenidas en el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones, de la Administración Pública Municipal del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preventiva necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 16 de enero del año 2015.

C. JESUS FAURO ESCALANTE PEÑA II  
PRESIDENTE MUNICIPAL SONORA

C. RAMON ARVIZU MORENO  
SECRETARIO MUNICIPAL SONORA

C. MARIA JESUS MOLINA MARTIN  
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. JORGE LUIS PEÑA ARVIZU

C. ANA LUCIA DUARTE MEDINA

C. PROF. JOSE ANTONIO MENDEZ C.

C. MARTHA CHA CORDOVA

C. FRANCISCO MARCIAL MONTÓYA VILLAGAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE H. CANANEA, SONORA.  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.  
CAPITULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cananea Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Cananea, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 2°. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas Presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; mejorar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Cananea, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Cananea, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 122 millones 244



mil 101, pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	107.747.135
2 Gasto de Capital	6.957.970
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7.538.996
<b>Total</b>	<b>122.244.101</b>

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE

	PRESUPUESTO APROBADO
<b>2 GASTOS</b>	<b>107.747.135</b>
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	54.952.855
2.1.1.1 Remuneraciones	32.209.866
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	

2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	10.502.423
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distritos de Intereses	10.069.971
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	12.000
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	6.957.970
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6.429.970</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	528.000
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>7.538.996</b>

3. FINANCIAMIENTO

<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>7.538.996</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.538.996</b>

122.244.101

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto, en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)

	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>65.455.278</b>
1100 REM AL PERSONAL PERMANENTE	21.409.921
111 DIETAS	291.630
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	21.118.291
1200 REMS AL PERSONAL TRANSITORIO	3.241.554
122 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3.235.554
123 RETRIBUCIONES POR SERVICIO SOCIAL	6.000
1300 REMS ADICIONALES Y ESPECIALES	24.958.488





131	PRIMA QUINC AÑOS SERVICIOS PRESTADOS	1,982,781
132	PRIMA VACACIONAL, DOMINICAL Y FIN DE AÑO	6,529,309
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,271,100
134	COMPENSACIONES	15,175,348
1400	SEGURIDAD SOCIAL	8,287,729
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,287,729
1500	OTRAS PREST SOCIALES Y ECONOMICAS	2,204,694
152	INDEMNIZACIONES	953,994
155	APOYO CAPACITACION SERVIDORES PUBLICOS	24,000
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,226,700
1700	ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	5,342,892
171	ESTIMULOS	5,342,892
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,466,206
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	1,891,877
211	MATS, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,047,280
212	MATS Y UTILES IMPRESION Y REPRODUCCION	498,600
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	95,637
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	360
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	154,229
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	154,229
2400	MATS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	572,700
242	CEMENTO Y PRODUCTO DE CONCRETO	31,800
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	300,000
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	6,000
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,900
249	OTROS MATS Y ARTS CONSTRUCCION Y REPARACION	210,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,200,500
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,200,500
2700	VEST, BCS, PRENDAS PROT Y DEPORTIVOS	217,900
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	83,400
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROT PERSONAL	81,500
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	83,000
2800	HERRAM, REFACCOS Y ACCESORIOS MENORES	429,000
291	HERRAMIENTAS MENORES	423,000
293	R Y A MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000
3000	SERVICIOS GENERALES	20,743,680
3100	SERVICIOS BASICOS	6,361,080
311	ENERGIA ELECTRICA	5,883,600
312	GAS	56,700
313	AGUA	2,700
314	TELEFONIA TRADICIONAL	286,200
315	TELEFONIA CELULAR	119,400
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12,480
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	125,700
323	ARR MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	125,700
3300	S PROF, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	169,600
331	S LEGALES, CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y REL	15,000

333	S CONSULTORIA ADMIVA, PROCESOS, TECNICA	135,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	12,000
336	S APOYO ADMIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIA	1,500
3400	S FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	142,500
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	99,000
344	SEG DE RESP PATRIMONIAL Y FIANZAS	16,500
347	FLETES Y MANIOBRAS	27,000
3500	S INST, REPARACION, MNTO Y CONSERVACION	8,495,700
351	M Y C M MENOR DE INMUEBLES	4,831,800
352	INST, REP Y M MOBILIARIO Y EQUIPO	54,900
353	INST, REP Y M EQUIPO DE COMPUTO	6,000
355	M Y C DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,949,060
357	INST, REP Y M MAQ, OTROS EQ Y HERRAM	632,040
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	21,900
3600	S DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,592,400
361	DIFUSION RADIO, TV Y OTROS DE ACTIVIDADES	1,349,400
362	DIFUSION RADIO, TV Y OTROS DE VENTAS	243,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	831,900
375	VIATICOS EN EL PAIS	825,900
379	OTROS S DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	6,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,908,900
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,908,900
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,122,000
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	480,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	642,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	10,069,971
4100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,272,482
415	TRANSF ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMP	5,272,482
4400	APORTACIONES Y SUBSIDIOS	3,204,622
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,896,622
442	BECAS Y AYUDAS PARA CAPACITACION	93,000
443	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,200,000
444	AYUDAS A INSTITUCIONES CIENTIF Y ACADEMICAS	15,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,592,867
451	PENSIONES	1,592,867
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	528,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	118,200
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	25,500
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	12,000
515	EQUIPO DE COMPUTO E INFORMACION	40,200
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS ADMON	40,500
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	150,000
5600	MAQ, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	259,800
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000
565	EQUICOMUNICACION Y TELECOMUNICACION	16,800
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	63,000



6000	INVERSION PÚBLICA	6,423,970
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	80,000
614	DIVISION TERRENOS Y CO OBRAS URBANIZACION	80,000
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,363,970
624	DIVI TERRENOS Y CO OBRAS URBANIZACION	6,363,970
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,000
7900	PROV CONTINGENCIA Y OTRAS EROGACIONES	12,000
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	12,000
9000	DEUDA PÚBLICA	7,538,996
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	7,416,860
911	AMORTIZACION DEUDA INSTS CREDITO	7,416,860
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	122,136
921	INTERESES DEUDA INSTS DE CREDITO	122,136
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$</b>		<b>122,244,101</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

		PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	2,799,965.00
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	2,708,765.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	57,900.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	33,900.00
3.1.1.1.1	Organó Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	2,517,514.00
01	CABILDO	2,320,714.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	58,800.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00
02	SINDICATURA	8,201,857.00
410000	SERVICIOS PERSONALES	3,295,357.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,246,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,563,400.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
03	PRESIDENCIA	
10000	SERVICIOS PERSONALES	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
30000	SERVICIOS GENERALES	

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,600.00
04	SECRETARIA	12,896,097.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,977,437.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	364,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	349,560.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	8,195,900.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00
05	TESORERIA	13,680,642.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,880,846.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,700.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,653,600.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	120,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,500.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,000.00
90000	DEUDA PÚBLICA	7,538,996.00
06	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	8,864,143.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,871,823.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	389,700.00
30000	SERVICIOS GENERALES	166,650.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
60000	INVERSION PÚBLICA	6,429,970.00
07	DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	39,252,954.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	21,843,477.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,717,317.00
30000	SERVICIOS GENERALES	12,138,660.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	270,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	283,500.00
08	DIR. SEGURIDAD PÚBLICA	24,693,167.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	18,655,100.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,277,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,770,900.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	914,967.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
19	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	935,184.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	827,724.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	62,460.00
12	CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	1,397,787.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	927,237.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,760.00
30000	SERVICIOS GENERALES	379,590.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200.00
25	SISTEMA MPAL. DEL DIF	4,002,517.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,548,324.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	515,129.00
30000	SERVICIOS GENERALES	360,760.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	569,104.00



50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,200.00
27	INSTITUTO DEL DEPORTE	827,524.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	462,724.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	231,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	133,800.00
28	RASTRO MUNICIPAL	2,174,750.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,135,750.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	9,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$</b>		<b>122,244,101.00</b>

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	2,799,965
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	2,517,514
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	8,201,857
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	12,886,097
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	13,680,642
01-CABILDO	3,864,143
0101-CUERPO EDILICIO	39,252,954
02-SINDICATURA	24,693,167
03-PRESIDENCIA	935,184
0301-PRESIDENCIA	1,397,787
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,002,517
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	827,524
05- TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	
12-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	
1201-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	
25-DIF MUNICIPAL	
2501-DIF MUNICIPAL	
27-INSTITUTO DEL DEPORTE	
2701-INSTITUTO DEL DEPORTE	

28-RASTRO MUNICIPAL	2,174,750
2801-RASTRO MUNICIPAL	122,244,101
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
<b>Total general</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

**Total general \$ 122,244,101**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Comunicación Social de la Presidencia.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales



realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	3,539,231
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>3,539,231</b>

Artículo 14º- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Señora para el ejercicio fiscal 2015, se compone de la siguiente forma:

	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>48,954,563</b>
1.1 LEGISLACION	2,799,965
1.1.1 Legislación	2,799,965
1.1.2 Fiscalización	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Recitación y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	16,354,752
1.3.1 Presidencia /Gubernatura	8,201,857
1.3.2 Política Interior	4,700,197
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,517,514
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	935,184
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4 RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6,021,645
1.5.1 Asuntos Financieros	

1.5.2 Asuntos Hacendarios	6,021,645
<b>1.6. SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>23,776,200</b>
1.6.1 Defensa	23,776,200
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>55,660,571</b>
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>53,155,260</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	8,864,143
1.8.2 Servicios Estadísticos	3,433,413
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	4,800,000
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	36,357,704
1.8.5 Otros	
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>53,155,260</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>8,864,143</b>
2.1.1 Ordenación de Desechos	3,433,413
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>4,800,000</b>
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunitales	
2.2.7 Desarrollo Regional	
<b>2.3. SALUD</b>	<b>36,357,704</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Sector de del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2,225,311</b>
2.4.1 Deporte y Recreación	827,524
2.4.2 Cultura	1,397,787
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>2,225,311</b>
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>2,225,311</b>



- 2.6.1 Enfermedad e Incapacidad
- 2.6.2 Edad Avanzada
- 2.6.3 Familia e Hijos
- 2.6.4 Desempleo
- 2.6.5 Alimentación y Nutrición
- 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda
- 2.6.7 Indígenas
- 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables
- 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
- 2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES
- 2.7.1 Otros Asuntos Sociales
- 3 DESARROLLO ECONOMICO
- 3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
- 3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General
- 3.1.2 Asuntos Laborales Generales
- 3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
- 3.2.1 Agropecuaria
- 3.2.2 Silvicultura
- 3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza
- 3.2.4 Agroindustrial
- 3.2.5 Hidroagrícola
- 3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario
- 3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA
- 3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos
- 3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)
- 3.3.3 Combustibles Nucleares
- 3.3.4 Otros Combustibles
- 3.3.5 Electricidad
- 3.3.6 Energía Hidroeléctrica
- 3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION
- 3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
- 3.4.2 Manufacturas
- 3.4.3 Construcción
- 3.5. TRANSPORTE
- 3.5.1 Transporte por Carretera
- 3.5.2 Transporte por Agua y Puertos
- 3.5.3 Transporte por Ferrocarril
- 3.5.4 Transporte Aéreo
- 3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte
- 3.5.6 Otros Relacionados con Transporte
- 3.6. COMUNICACIONES
- 3.6.1 Comunicaciones
- 3.7. TURISMO
- 3.7.1 Turismo
- 3.7.2 Hoteles y Restaurantes
- 3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
- 3.8.1 Investigación Científica
- 3.8.2 Desarrollo Tecnológico
- 3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos
- 3.8.4 Innovación

- 3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS
- 3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito
- 3.9.2 Otras Industrias
- 3.9.3 Otros Asuntos Económicos
- 4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES
- 4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
- 4.1.1 Deuda Pública Interna
- 4.1.2 Deuda Pública Externa
- 4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO
- 4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
- 4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
- 4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno
- 4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO
- 4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero
- 4.3.2 Apoyos IPAE
- 4.3.3 Banca de Desarrollo
- 4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
- 4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
- 4.4.1 Acreditados de Ejercicios Fiscales Anteriores

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ 122,244,101

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cananea, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	2,799,965
BA-APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	2,517,514
CA-ACCION PRESIDENCIAL	6,201,857
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	12,896,097
EB-PLANEAACION DE LA POLITICA FINANCIERA	13,680,642
FI- PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	8,864,143
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	39,258,954
IB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	24,693,167
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	935,184
NB--REGULACION Y REGULACION DE LA CULTURA MUNICIPAL	1,397,787
OS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,002,517
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	827,524
RF-FOMENTO, PROMOCION Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD CANAÑEÑA	2,174,750
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$</b>	<b>122,244,101</b>

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ 122,244,101



Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CONCEPTO	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO APROBADO
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		10,069,971
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		5,272,482
41500 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIAS Y NO FINANCIERAS		5,272,482
41902 TRANSFERENCIAS GASTOS DE OPERACION		600,000
44000 AYUDAS SOCIALES		83,000
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		83,000
44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS RECURSOS EN GENERAL		83,000
44102 TRANSFERENCIAS APOYO PROGR SOCIALES		83,000
44200 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		1,200,000
44201 BECAS EDUCATIVAS		1,200,000
44300 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		15,000
44302 ACCIONES SOCIALES BÁSICAS		15,000
44400 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS		1,592,867
44401 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES		1,592,867
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES		1,592,867
45100 PENSIONES		1,592,867
45101 PENSIONES		1,592,867

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto; así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, el personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 368 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	DENOMINACION DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	4,797.27
	AUXILIAR	4,568.83
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
	REGIDOR PROPIETARIO	13,933.24
SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	12,766.64
	SECRETARIA SINDICATURA MPAL	19,036.17
PRESIDENCIA	AUXILIAR	5,314.68
	COORD. MPAL PROTECCION CIVIL	10,608.31
	COORDINADOR DE C.M.C.O.P.	12,766.64
	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	21,210.89
	PRESIDENTE MUNICIPAL	42,573.84
	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	12,762.93
	SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	10,975.41
	AUXILIAR	3,184.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,167.59
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,293.44

CAPITULO III De los Servicios Personales

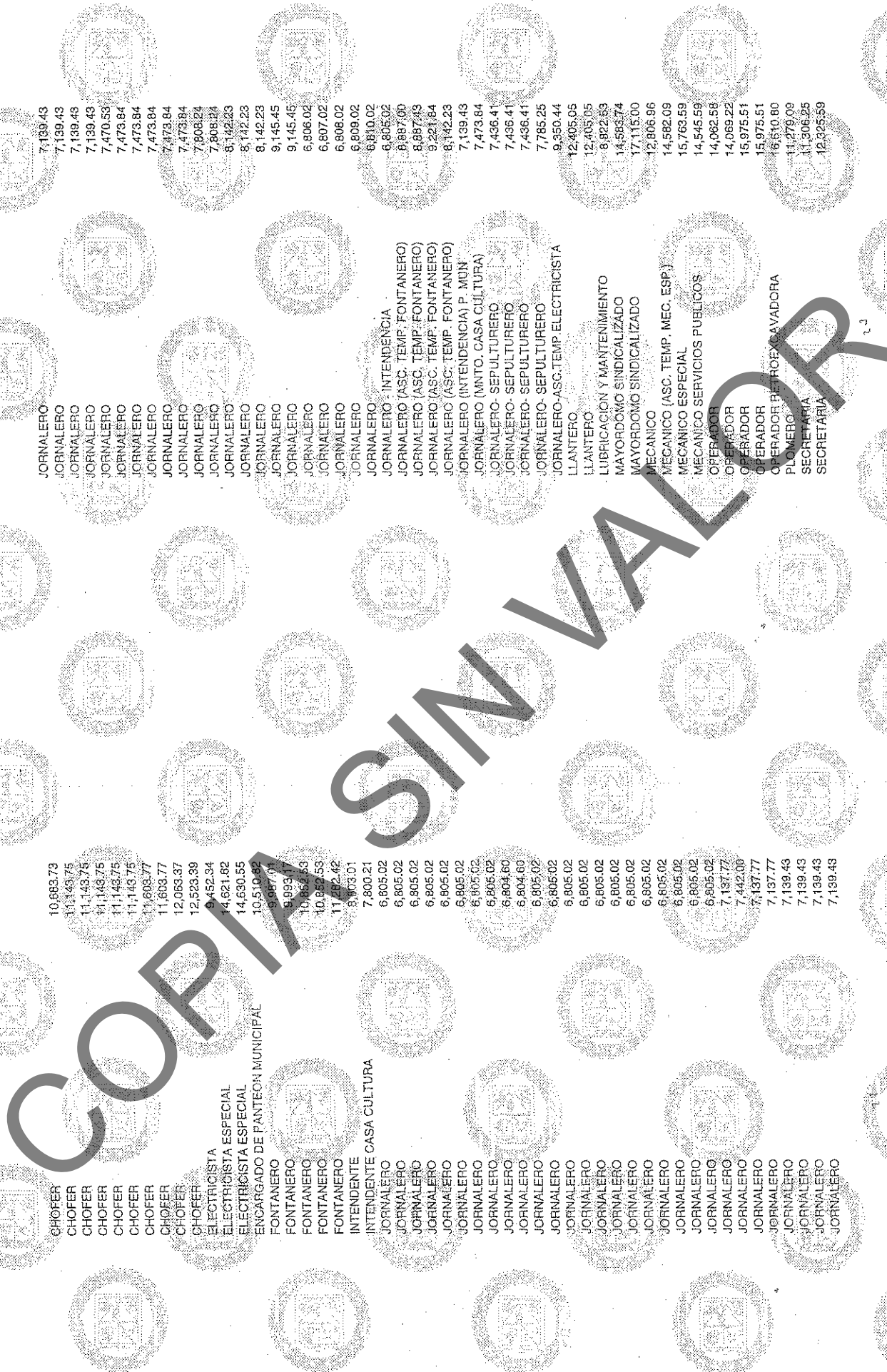


AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,472.47	OFICINA SERVICIOS CATASTRALES	15,584.23
DIR. DEL INSTITUTO DE LA MUJER	10,490.46	RECAUDACION DE PREDIALES	12,766.64
DIR. INST. DE LA JUVENTUD	7,976.02	TESORERO MUNICIPAL	24,242.71
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	10,637.69	DIBUJANTE OBRAS PUBLICAS	15,741.61
DIRECTOR TURISMO	9,999.97	SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	12,766.64
JUEZ CALIFICADOR	15,936.62	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	24,242.71
SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	14,325.37	AUXILIAR	9,471.33
SECRETARIO MUNICIPAL	24,242.71	AUXILIAR	6,790.34
SECRETARIA TURISMO	24,242.71	AUXILIAR	6,473.46
SECRETARIA	5,314.96	AUXILIAR	6,789.32
VIGILANTE	8,923.08	AUXILIAR	8,356.91
VIGILANTE	9,958.70	DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES	18,143.50
VIGILANTE	10,169.23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,948.59
VIGILANTE	10,163.80	AUXILIAR PARQUES Y JARDINES	5,314.98
PENSIONADO POR AYUNTAMIENTO	8,790.34	COORD. ATENCION CIUDADANA Y	10,637.69
PENSIONADO POR AYUNTAMIENTO	5,019.41	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	21,210.89
PENSIONADO	3,838.96	ENCARGADO DE ALMACEN	8,934.15
CHOFER CRUZ ROJA	10,457.08	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	8,508.42
CHOFER CRUZ ROJA	6,261.71	INTENDENTE	5,710.53
CHOFER CRUZ ROJA	7,205.46	SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS	12,766.64
BOMBERO PROFESIONAL	7,205.46	VIGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	3,708.40
BOMBERO PROFESIONAL	5,554.80	PENSIONADO ART. 68	2,225.51
CHOFER	5,289.08	PENSIONADO ART. 68	2,509.85
CHOFER	6,086.24	PENSIONADO ART. 68	1,882.83
CHOFER	6,351.95	PENSIONADO ART. 68	1,674.23
CHOFER	5,554.80	PENSIONADO ART. 68	1,811.92
CHOFER	6,784.90	PENSIONADO ART. 68	1,674.23
CHOFER BOMBOS	5,289.08	PENSIONADO ART. 68	2,225.51
CHOFER BOMBOS	5,820.52	PENSIONADO ART. 68	2,092.99
CHOFER BOMBOS	5,554.80	ALBAÑIL	9,444.74
COMANDANTE BOMBOS	6,518.86	ALBAÑIL	9,444.74
MAQUINISTA	6,302.59	ALBAÑIL	9,889.06
AUXILIAR DE COBRANZA	12,315.89	ALBAÑIL	9,889.06
AUXILIAR	7,238.62	ALBAÑIL	10,327.49
AUXILIAR DE COMPRAS	6,687.92	ALBAÑIL	10,333.80
AUXILIAR DE COMPRAS	6,911.65	ALBAÑIL	12,112.36
AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	9,743.78	APOYO COMUNITARIO	10,527.67
AUXILIAR DE RECAUDACION DE PREDIALES	7,443.95	AUXILIAR DE COBRANZA	13,344.09
COMERCIO VIA PUBLICA	5,154.99	CARPINTERO	9,896.61
EJECUTOR FISCAL	4,238.26	CHOFER	10,223.71
EJECUTOR FISCAL	4,237.94	CHOFER	10,222.86
ENCARGADA CONTROL DE NOMINA Y EGRESOS	14,462.56	CHOFER	10,222.86
ENCARGADA DE EGRESOS	11,691.98	CHOFER	10,223.71
ENCARGADA DE INGRESOS	19,697.17	CHOFER	10,677.20
ENCARGADA DE RECAUDACION SEG.	10,660.81	CHOFER	10,676.23
ENCARGADO CATASTRO	21,230.07	CHOFER	10,683.73
ENCARGADO DE REQUISICIONES	9,572.80	CHOFER	10,683.73
INSP. ESPEC. Y COMERCIO PUBL.	6,691.65	CHOFER	
JEFE DE CONTABILIDAD	19,697.17		

OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

SERVICIOS PUBLICOS

COPIA SIN VALOR



CHOFER	10.683.73	JORNALERO	7.139.43
CHOFER	11.143.75	JORNALERO	7.139.43
CHOFER	11.143.75	JORNALERO	7.139.43
CHOFER	11.143.75	JORNALERO	7.470.53
CHOFER	11.143.75	JORNALERO	7.473.84
CHOFER	11.603.77	JORNALERO	7.473.84
CHOFER	11.603.77	JORNALERO	7.473.84
CHOFER	12.063.37	JORNALERO	7.473.84
CHOFER	12.523.39	JORNALERO	7.808.24
ELECTRICISTA	9.452.34	JORNALERO	7.808.24
ELECTRICISTA ESPECIAL	14.621.62	JORNALERO	8.142.23
ELECTRICISTA ESPECIAL	14.630.55	JORNALERO	8.142.23
ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	10.510.82	JORNALERO	8.142.23
FONANERO	9.987.01	JORNALERO	8.142.23
FONANERO	9.993.17	JORNALERO	9.145.45
FONANERO	10.852.53	JORNALERO	9.145.45
FONANERO	10.982.53	JORNALERO	6.806.02
FONANERO	11.282.42	JORNALERO	6.807.02
INTENDENTE	8.903.01	JORNALERO	6.808.02
INTENDENTE CASA CULTURA	7.800.21	JORNALERO	6.809.02
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO	6.810.02
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO	6.805.02
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	8.887.00
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	8.887.49
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	9.221.64
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	8.142.23
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO (INTENDENCIA) P. MUN	7.139.43
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO (INTO. CASA CULTURA)	7.473.84
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO-SEPTURERO	7.436.41
JORNALERO	6.804.60	JORNALERO-SEPTURERO	7.436.41
JORNALERO	6.804.60	JORNALERO-SEPTURERO	7.436.41
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO-SEPTURERO	7.436.41
JORNALERO	6.805.02	JORNALERO-ASC. TEMP. ELECTRICISTA	7.785.25
JORNALERO	6.805.02	LLANERO	9.350.44
JORNALERO	6.805.02	LLANERO	12.405.05
JORNALERO	6.805.02	LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	12.405.05
JORNALERO	6.805.02	MAYORDOMO SINDICALIZADO	8.822.59
JORNALERO	6.805.02	MAYORDOMO SINDICALIZADO	14.583.74
JORNALERO	6.805.02	MECANICO	17.115.00
JORNALERO	6.805.02	MECANICO (ASC. TEMP. MEC. ESP.)	12.806.96
JORNALERO	6.805.02	MECANICO ESPECIAL	14.582.09
JORNALERO	6.805.02	MECANICO SERVICIOS PUBLICOS	15.763.59
JORNALERO	6.805.02	OPERADOR	14.545.59
JORNALERO	7.137.77	OPERADOR	14.062.58
JORNALERO	7.442.00	OPERADOR	14.069.22
JORNALERO	7.137.77	OPERADOR RETRACE/CAVADORA	15.975.51
JORNALERO	7.137.77	OPERADOR RETRACE/CAVADORA	15.975.51
JORNALERO	7.139.43	PLOMERO	16.610.80
JORNALERO	7.139.43	SECRETARIA	11.279.08
JORNALERO	7.139.43	SECRETARIA	11.306.25
JORNALERO	7.139.43	SECRETARIA	12.925.59







**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

	PLAZA	SUELDO	AGUINALDO	PRIMA	SINDICALES	PRESTACIONES	OTRAS	PERCEPCIONES	TOTAL
CONTRALORIA	PENSIVADO	8.359,86							
	PENSIVADO	8.359,86							
	PENSIVADO	8.359,86							
	PENSIVADO	8.359,86							
	PENSIVADO	8.359,86							
	AUXILIAR CONTRALORIA	7.459,91							
	CONTRALOR MUNICIPAL	24.242,71	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	ENCARGADO SISTEMAS DE COMPUTO	14.691,83	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	SUB-DIR. CASA DE LA CULTURA	7.459,91	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	MAESTRA DANZA CASA CULTURA	3.178,33	13.033,05	1.360,19					42.469,74
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	5.562,55	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	MAESTRO DE MUSICA	3.845,54	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	10.491,73	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	5.766,59	13.033,05	1.360,19					42.469,74
DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL	5.329,05	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	PSICOLOGA	9.526,59	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	PSICOLOGA	8.934,15	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	6.684,15	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR	9.032,83	13.394,67	1.500,20					44.669,69
INST. MUNICIPAL DEL DEPORTE	SUB-DIRECTORA DIF MUNICIPAL	9.572,89	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	AUXILIAR	5.701,93	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	12.766,64	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	TEC. TERAPISTA UBR	3.304,99	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	CLINICA UBR	7.058,40	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	SECRETARIA DIF MUNICIPAL	9.228,91	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	AYUDANTE GENERAL	5.357,87	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	DIRECTOR INST. MPAL DEPORTE	10.360,46	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	SECRETARIA	7.876,16	13.394,67	1.500,20					44.669,69
RASTRO MUNICIPAL	ASESOR DEPORTIVO	1.929,35	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	7.426,93	13.394,67	1.500,20					44.669,69
	ASOCIADO		13.392,66	1.499,98					44.657,41
	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	10.490,46	13.392,66	1.499,98					44.657,41
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	4.798,46	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	MATANCERO	6.175,50	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	MATANCERO	5.257,40	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	CHOFER RASTRO MUNICIPAL	12.538,39	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	MATANCERO	7.496,41	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	MATANCERO	9.650,50	13.033,05	1.360,19					42.469,74
SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	JORNALERO	8.476,63	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	10.797,00	13.033,05	1.360,19					42.469,74
	OPERADOR BARREDORA	10.685,84	13.392,66	1.499,98					44.657,41
	OPERADOR BARREDORA		13.392,66	1.499,98					44.657,41

*Nota: En el presente cuadro desglosan todos las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.*

**El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 103 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:**





**CAPITULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 7 millones 538 mil 996 pesos, el cual se desglosa en el siguiente feudo:

Presupuesto Asignado 2015		9000 Deuda Pública	
9100 AMORTIZACION GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	17,416,960	9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	122,136
9300 COMISIONES GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
9500 COSTOS POR COBERTURA FINANCIEROS		9600 APOYOS ADEPARS	
<b>TOTAL \$</b>	<b>7,538,996</b>		

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPITULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cananea, Sonora se conforma por \$:29,759,554 de ingresos propios, \$ 3,639,231 provenientes de recursos estatales y \$ 88,845,316 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

ASIGNACION PRESUPUESTAL

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

**TOTAL \$** 20,133,497

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones									
Fondo de Aportaciones Multisectoriales para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>			13,332,758	2,639,231	2,852,000	0	300,000	2,616,739	

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPITULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 28 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento, de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 180,000 antes de I.V.A.

3°

3°



- b) Por invitación restringida, habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$180,000.00 a \$350,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$350,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	DE MÍNIMOS	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	5485	EN ADELANTE	350,000	EN ADELANTE
Invitación a cuatro o menos personas	2826	5495	180,000	350,000
Adjudicación Directa	1	2825	64.70	190,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: LA COLORADA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: La Colorada, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: LA COLORADA, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso e) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2015, tomando en cuéntalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de La Colorada, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de La Colorada, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto, se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, ejecutivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que, tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite definir con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**COPIA SIN VALOR**

C. FRANCISCO JAVIER FARAZÓN CURLANGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VERÓNICA ESTHER SANCHEZ NAVEY  
REGIDORA PROPIETARIA

C. MARIA ELENA LOPEZ VIDAUERRI  
REGIDORA PROPIETARIA

C. JESUS FERNANDO HOLGUÍN DUENES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE MANUEL CORDOVA MARTINEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. IRENE LIDYA CORDOVA VIZARRAGA  
REGIDORA PROPIETARIA

C. MARTIN ADRIAN PAZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRO VILLA BUENA  
SINDICO PROCURADOR

C. JOSE ALBERTO COPIZ SEPULVEDA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS MARTIN MAZON FUENTES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SONIA E. ARMAS GONZALEZ  
REGIDORA PROPIETARIA

C. SERGIO DAVID MAURIN  
REGIDOR PROPIETARIO



**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y distribución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables, directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, el municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindicó:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad; con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles, en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo: dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa al Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de La Colorada, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o pagado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



- xi. Los subejercicios presupuestales "excedentes, ahorros, economías" o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- xii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º** - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Actero del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º** - La Tesorería Municipal de La Colorada, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II**  
De las Erogaciones

**Artículo 7º** - El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 14 millones 007 mil 518 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º** - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1. Gasto Corriente	10,126,080
2. Gasto de Capital	3,881,438
3. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>	<b>14,007,518</b>

**Artículo 10º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10,126,080</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,863,132
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,413,004
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (-) Incremento (+))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	1,849,944
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3,881,438</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,803,438
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	78,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objatos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>14,007,518</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Ingreso de activos financieros	
3.2.2 Distribución de pasivos	
3.2.3 Distribución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

**Artículo 11º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:



COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4.863.132
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	277.680
113 Sueldos base al personal permanente	2.630.928
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	132.704
122 Sueldos base al personal eventual	120.000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	237.184
134 Compensaciones	154.000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	640.000
143 Pago de Definición, Pensión y Jubilación	552.000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	100.836
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.277.952
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	36.000
212 Materiales y Útiles de Impresión y Reprod.	24.000
216 Material de limpieza	24.000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	42.000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	9.000
246 Material Eléctrico y Electrónico	140.952
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	876.000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	16.000
273 Artículos deportivos	72.000
2900 MERCANCIAS DIVERSAS	
296 Refacciones, accesorios menores de equipo de transporte	30.000
3000 SERVICIOS GENERALES	2.138.052
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	876.000
315 Telefonía celular	14.400
316 Servicio de telecomunicación y satélites	66.000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	

323 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	6.000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	144.000
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12.000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333 Servicios de informática	137.292
336 Impresiones y publicaciones oficiales	15.000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	12.600
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	30.000
347 Fletes y manobras	18.000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	568.800
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12.000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	171.000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	48.000
359 Servicio de jardinería y fumigación	12.000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Pasajes terrestres	24.000
375 Viáticos en el país	60.000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
381 Gastos de Ceremonial	60.000
382 Gastos de orden social y cultural	120.000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
391 Servicios Funerarios y de cementerios	18.000
395 Penas, Multas, Accesorios y actualizaciones	12.000
399 Otros servicios generales	207.960
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.849.944
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales, no financieras	1.321.944
4200 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	180.000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	204.000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	144.000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76.000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	24.000
515 Equipo de computación y tecnologías de la información	24.000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	30.000





6000 INVERSION PUBLICA	3,803,438
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no Habitacional	386,145
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,900,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	316,993
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	200,000
<b>TOTAL:</b>	<b>14,007,518</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	422,412
10000 - SERVICIOS PERSONALES	386,412
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
03-PRESIDENCIA	866,800
10000 - SERVICIOS PERSONALES	550,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	172,600
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,120,524
10000 - SERVICIOS PERSONALES	483,580
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	87,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,513,944
05- TESORERIA MUNICIPAL	3,523,292
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,043,140

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	222,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	843,652
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	336,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,000
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,945,890
10000 - SERVICIOS PERSONALES	781,700
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	401,952
30000 - SERVICIOS GENERALES	958,800
60000 - INVERSION PUBLICA	3,803,438
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,128,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES	618,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	438,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,600
	0
<b>TOTAL</b>	<b>14,007,518</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101 CUERPO EDILICIO	422,412
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	866,800
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,120,524
05- TESORERIA MUNICIPAL	
0501- TESORERIA MUNICIPAL	3,523,292
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-SERVICIOS PUBLICOS	5,945,890
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,128,600
<b>Total general</b>	<b>14,007,518</b>



El departamento que atienda las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa)

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

AGUA POTABLE LA COLORADA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	760.224
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>760.224</b>

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	422.412
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	866.800
1.3.2 Política Interior	2.120.524
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3.523.292
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1.128.600
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2.142.452
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	

2.2.1 Urbanización	3.286.445
2.2.4 Alumbrado Publico	200.000
2.2.5 Vivienda	316.993
<b>Total general!</b>	<b>14.007.518</b>

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	422.412
CA-ACCION PRESIDENCIAL	866.800
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2.120.524
IB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3.523.292
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	5.945.880
IB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1.128.600
<b>Total general</b>	<b>14.007.518</b>

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1.321.944
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	528.000
	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	0
45000 Pensiones y jubilaciones		
<b>Total</b>		<b>1.849.944</b>

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán transferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.



Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos, honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	3	REGIDORES	4,628
PRESIDENCIA	1	SINDICO MPAL.	6,584
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	14,000
SECRETARIA	1	SECRETARIA	6,000
SECRETARIA	1	DIRECTORA DE MPAL.	4,000
SECRETARIA	2	DIRECTOR PREPA TECORIPA,	6,279
SECRETARIA	2	MAESTROS PREPARATORIA	6,270
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	13,000
TESORERIA	1	SECRETARIA	6,000
TESORERIA	2	BIBLIOTECARIAS	4,000
TESORERIA	1	ENLACE DE TRANSPARENCIA	3,000
TESORERIA	1	INTENDENCIA	3,000
TESORERIA	1	CONTRALOR	9,500
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	DIRECTOR	9,100
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	SUPERVISOR DE OBRAS	2,400
DIR.SERVICIOS PUBL.	4	INTENDENTES	5,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	INTENDENTE TECORIPA	3,600
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	3,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	CHOFER DE AMBULANCIA	4,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	INTENDENTE PARQUES Y JARDINES LA COLORADA	3,600
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS TECORIPA	3,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	COMANDANTE	10,500
DIR.SERVICIOS PUBL.	2	AGENTES	7,000
DIR.SERVICIOS PUBL.	4	COMISARIOS	3,500
DIR.SERVICIOS PUBL.	1	DELEGADO	3,500

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales			Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñado Vacacional	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	5	
COMANDANTE	10,500	0	0	0	0	0	21,000
AGENTE	7,000	0	0	0	0	0	14,000
AGENTE	7,000	0	0	0	0	0	14,000
COMISARIO	3,500	0	0	0	0	0	7,000
COMISARIO	7,700	0	0	0	0	0	7,700
COMISARIO	7,700	69	0	0	0	0	7,769
COMISARIO	7,700	69	0	0	0	0	7,769
COMISARIO	7,700	69	0	0	0	0	7,769
DELEGADO	3,500	0	0	0	0	0	7,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales; cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando solo tenga policías municipales).

Los 8 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y son policías estatales; cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento por un monto total de \$ (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TITULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES  
CAPITULO UNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, se conforma por \$ 3,438,566.00 de ingresos propios, \$ 9,167,196.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,401,756.00 provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestal otorga al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
-------	-------------------------

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	516,993
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	884,763
<b>Total</b>	<b>1,401,756</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el rano 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						516,993	9000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	884,763						9000
<b>Totales</b>	<b>884,763</b>					<b>516,993</b>	

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca mismo de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 a \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de contratos o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración

Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,300.001	1,500,000
Invitación a cuando menos tres personas			1,000.001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisiones y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se liquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones en dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.





TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2015.



PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE LA  
LA COLORADA, SONORA.



SECRETARIA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
LA COLORADA, SONORA.

SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*  
REGIDOR

*[Signature]*  
REGIDOR

*[Signature]*  
REGIDOR

*[Signature]*  
REGIDOR

*[Signature]*  
REGIDOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huatabampo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue.

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huatabampo, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huatabampo, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 2°.- Para los efectos de este Decreto, se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Comente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.





**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huatabampo, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Huatabampo, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1.1 Remuneraciones	109,699,099
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	38,614,308
2.1.3 Intereses	5,250,000
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	24,345,327
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.2.1 Construcciones en Proceso	41,152,040
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	350,028
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>219,410,806</b>
<b>3 FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	8,240,004
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>227,650,806</b>

**CAPÍTULO II**  
De las Erogaciones

**Artículo 7°** - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huatabampo, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de \$259,317,548.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve millones trescientos diez y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) de los cuales \$227,650,806.00 corresponden a recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal Directa y \$31,666,742.00 a Entidades Paramunicipales.

**Artículo 8°** - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades urgentes.

**Artículo 9°** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	173,008,762
2 Gasto de Capital	41,152,040
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,490,004
<b>Total</b>	<b>227,650,806</b>

**Artículo 10°** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:





Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	109,639,699
COG (partida genérica)	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	71,569,732
111 Dietas	2,398,815
113 Sueldos base al personal permanente	68,670,915
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,331,620
121 Honorarios asimilables a salarios	12
122 Sueldos base al personal eventual	1,721,608
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,300,199
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	3,708,814
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	17,867,851
133 Horas extraordinarias	933,918
134 Compensaciones	89,604
137 Honorarios especiales	12
1400 SEGURIDAD SOCIAL	14,707,548
141 Aportaciones de seguridad social	7,639,344
143 Aportaciones al sistema para el retiro	7,068,192
152 Indemnizaciones	12
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,015,760
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,561,896
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	951,372
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,008
215 Material impreso e información digital	12
216 Material de limpieza	254,244
221 Productos alimenticios para personas	355,248
223 Utensilios para el servicio de alimentación	12
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	218,736
246 Material eléctrico y electrónico	218,724
248 Materiales complementarios	12
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	18,094,800
253 Medicinas y productos farmacéuticos	40,512
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	18,054,288
2700 VESTUARIO-BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	136,776
271 Vestuario y uniformes	136,776
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,552

291 Herramientas menores	12
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	12
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,504
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	18,598,536
3100 SERVICIOS GENERALES	8,314,620
3100 SERVICIOS BASICOS	7,451,808
311 Energía eléctrica	125,436
312 Gas	164,292
313 Agua	488,028
314 Telefonía tradicional	84,060
315 Telefonía celular	996
318 Servicios postales y telegráficos	814,344
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	117,216
321 Arrendamiento de terrenos	508,476
322 Arrendamiento de edificios	188,640
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	642,840
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	496,668
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	88,944
334 Servicios de capacitación	57,228
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	714,624
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	183,300
341 Servicios financieros y bancarios	187,140
343 Servicios de revalorización, traslado y custodia de valores	344,172
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12
347 Fletes y manobras	3,290,472
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	415,968
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	138,276
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,229,264
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	480,240
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	26,724
359 Servicios de jardinería y fumigación	2,083,352
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,083,352
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	582,000
3700 SERVICIOS DE TRASPADO Y VIATICOS	581,988
375 Viáticos en el país	

379 Otros servicios de traslado y hospedaje	12	
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,005,260	
382 Gastos de orden social y cultural	2,005,260	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	141,024	
391 Servicios funerarios y de cementerios	12	
392 Impuestos y derechos	90,996	
399 Otros servicios generales	50,016	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,345,327	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8,826,600	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8,826,600	
4400 AYUDAS SOCIALES	7,054,560	
441 Ayudas sociales a personas	7,047,904	
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,343,640	
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,663,016	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	8,464,167	
451 Pensiones	767,316	
452 Jubilaciones	7,696,851	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,078	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	34,932	
511 Muebles de oficina y estantería	24,996	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	24,996	
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	300,000	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12	
541 Automóviles y camiones	12	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12	
563 Maquinaria y equipo de construcción	12	
5800 BIENES INMUEBLES	12	
581 Terrenos	12	
6000 INVERSION PUBLICA	41,152,040	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	41,152,040	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	41,152,040	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12	
799 Otras erogaciones especiales	12	
9000 DEUDA PUBLICA	13,490,004	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	8,240,004	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	8,240,004	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	5,250,000	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	5,250,000	
TOTAL:	227,650,806	

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COCG	Presupuesto Aprobado
30.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	4,825,860
31.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	3,398,764
31.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	579,744
31.1.1.0 - Gobierno Municipal	94,020
31.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	253,332
01-CABILDO	7,411,514
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,903,858
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	470,796
30000 - MATERIALES GENERALES	2,498,820
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,088,240
02-PRESIDENCIA	7,211,057
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,891,961
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,221,416
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,440
05-TESORERIA MUNICIPAL	45,930,737
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,880,958
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,319,394
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,166,344
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,987,059
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,056
90000 - DEUDA PUBLICA	13,490,004
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	44,595,925
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,092,083
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	196,788





30000 - SERVICIOS GENERALES	164,004	
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	41,152,040	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	42,885,824	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,470,920	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,918,500	
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,496,192	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	43,597,085	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	32,803,225	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,657,820	
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,324,424	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,616	
02-SINDICATURA MUNICIPAL	2,859,473	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,628,432	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,604	
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,424	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12	
14-DESARROLLO SOCIAL	5,101,971	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,577,907	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,484	
30000 - SERVICIOS GENERALES	413,980	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	865,892	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	778,890	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,700	
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,312	
12-EDUCACION Y CULTURA	5,666,413	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,295,101	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	177,036	
30000 - SERVICIOS GENERALES	204,276	
19-ECOLOGIA Y TURISMO	1,259,467	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,200,415	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,356	
30000 - SERVICIOS GENERALES	21,696	
16-PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	1,197,589	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,057,349	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,484	
30000 - SERVICIOS GENERALES	104,736	
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD	4,208,746	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,790,025	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,572	
30000 - SERVICIOS GENERALES	39,180	
40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,542,968	

25-DIF MUNICIPAL		9,330,474
10000 - SERVICIOS PERSONALES		7,938,710
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		205,332
30000 - SERVICIOS GENERALES		288,812
40000- TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		916,620
TOTAL		227,650,806

Artículo 43° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	4,525,860
02-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,411,514
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,211,057
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	45,930,737
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	44,598,925
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	42,885,824
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	43,597,085
02-SINDICATURA MUNICIPAL	
0201-SINDICATURA MUNICIPAL	2,859,473
14-DESARROLLO SOCIAL	
1401-DESARROLLO SOCIAL	5,101,971
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	865,892
12-EDUCACION Y CULTURA	
1201-EDUCACION Y CULTURA	6,666,413
19-ECOLOGIA Y TURISMO	
1901-ECOLOGIA Y TURISMO	1,259,467



16-PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	1,197,569
1601-PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	1,197,569
16- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y JUVENTUD	4,209,745
1601- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y JUVENTUD	4,209,745
25-DIF MUNICIPAL	9,330,474
2501-DIF MUNICIPAL	9,330,474
<b>Total general</b>	<b>227,650,806</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el 10-Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular.

	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,568,856.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,685,736.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,701,105.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>28,955,697.00</b>

	Presupuesto Aprobado
CUERPO DE BOMBEROS DE HUATABAMPO	1,872,520.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	626,520.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	155,604.00
3000 SERVICIOS GENERALES	56,400.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,711,044.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2,711,044.00</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huatabampo para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>4,525,860</b>
1.1. LEGISLACION	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,411,514
1.3.2 Política Interior	7,211,057
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,858,473
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	885,892
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>43,597,085</b>
1.7.1 Policía	
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>44,598,925</b>
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	1,259,467
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	42,885,624
2.2.3 Abastecimiento de Agua	9,330,474
2.2.4 Alumbrado Público	
<b>2.3. SALUD</b>	<b>42,885,624</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.4. recreacion, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	4,209,745
2.4.2 Cultura	6,686,413
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>5,101,971</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1,497,669</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>45,930,737</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
<b>Total general</b>	<b>227,650,806</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 15°.** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Huatabampo, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	4,525,860
BS-PROCURACION MUNICIPAL	2,858,473
CA-ACCION PRESIDENCIAL	7,411,514
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,605,529
D5-GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	3,675,929
D5-PLANEACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	5,101,971
FR-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	45,930,737
IB-PLANEACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	1,259,467
WZ-REGULACION Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	865,892
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	44,595,925
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,197,569
01-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	4,209,745
EB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCCS	42,885,624
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	43,597,085
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	6,886,413
ON-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	5,330,474
TP-ADMINISTRACION DESCENTRALADA	271,1045
AC-FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	28,955,697
<b>Total general</b>	<b>259,317,548</b>

**Artículo 16°.** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Presupuesto Anual
Subsidio	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	8,826,600
Subsidios	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	7,054,560
Subsidios	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	8,464,167
<b>Total general</b>	<b>24,345,327</b>

**Artículo 17°.** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo podrá celebrarse en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada, contará con 733 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CATEGORIA	PLAZAS	VALOR
Ayuntamiento	11 Regidores	11	13,868.00
	1 Secretaria	1	11,458.00
Sindicatura Municipal	1 Sindico Municipal	1	28,224.00
	2 Secretaria	2	1,034.00
	5 Auxiliares	5	9,417.00
	1 Coordinador	1	13,640.00
	1 Inspector	1	7,718.00
	1 Chofer	1	10,416.00
	1 jefe zona federal	1	16,861.00
Presidencia Municipal	1 Presidente Municipal	1	42,085.00
	1 Secretaria	1	9,923.00
	1 Secretario Particular	1	14,078.00
	1 Coordinador	1	14,078.00
	1 Auxiliar	1	7,718.00
Secretaría del H. Ayuntamiento	1 Secretario	1	18,711.00
	5 Secretarias	5	8,612.00
	1 Interfrendes	1	5,298.00
	1 Coordinadores	1	6,293.00

2	Directores	11,293.00
15	Auxiliares	6,839.00
1	Jurado	4,662.00
1	mediadora social	6,615.00
11	Promotor	6,615.00
1	Tesorero Municipal	18,711.00
3	Sistemas	8,717.00
5	Coordinadores	14,023.00
21	Auxiliares	8,243.00
2	Directores	14,018.00
12	Intendentes	6,183.00
7	Secretarías	11,896.00
1	encargado reloj palacio	9,785.00
1	encargado de sistemas	7,560.00
1	mercado municipal	9,358.00
2	guardia rasstro	7,910.00
1	Director	16,711.00
3	Auxiliares	7,532.00
4	Coordinadores	11,057.00
4	Supervisores	10,370.00
1	Proyectista	9,261.00
2	Secretarías	12,564.00
1	Subdirector	11,687.00
1	Director	13,356.00
1	Encargado de aceites y lib.	10,416.00
10	Auxiliares	3,684.00
52	Limpieza	6,185.00
9	Bacheo	6,185.00
8	Mecánicos	4,997.00
3	Albanil	8,007.00
1	Arreasverdes	13,801.00
1	encargado electricistas	16,015.00
3	Electricistas	8,333.00
7	chofer maqutaria	11,393.00
18	chofer recolector	8,821.00
8	Chofer	9,570.00
1	coordinador general	10,500.00
1	coof. maq. pesada	12,128.00
1	encargado de unidad deporte	10,091.00
2	Operadores	11,393.00
2	Pintores	8,821.00
1	Plomero	8,821.00

1	portero cuadra	3,308.00
2	Soldador	8,984.00
1	sec.servi públicos	9,798.00
1	sec.del jnre sindical	21,223.00
1	secretario general	21,223.00
4	Veladores	6,188.00
2	Carrero	11,165.00
2	alumnado publico	8,820.00
1	instructor gimnasio	5,922.00
1	director de seguridad	20,255.00
25	agentes de policia	5,922.00
20	comandante de unidad	9,891.00
13	oficial primero	7,245.00
16	oficial segundo	7,245.00
47	policia preventiva	5,922.00
4	Trnsito	5,922.00
10	Comisarios	5,922.00
3	Intendentes	5,639.00
4	juez calificador	9,009.00
1	director general	13,860.00
1	depto administrativo	8,820.00
4	Cruz roja	12,600.00
1	coordinador adjunto	11,109.00
15	Bomberos	5,733.00
79	policias por contrato eventual	5,922.00
1	Administrador	7,214.00
1	Psicólogo	9,147.00
1	com. Seg presidente	9,851.00
1	sub de seg publica	14,453.00
1	coor juez calif	9,009.00
7	Secretarías	9,830.00
1	enc depto de transito	11,529.00
1	Director	14,018.00
14	Auxiliares	7,042.00
6	centros comunitarios	4,599.00
4	Coordinadores	9,321.00
1	Curp	12,652.00
1	desarrollo social curp	9,798.00
4	Intendentes	4,410.00
5	promotor social	7,245.00
2	Psicologo	7,350.00



4	Secretarías	6.990,00
1	Contralora	18.711,00
1	Jurídico	11.697,00
1	Auxiliares	6.615,00
1	Auditor	11.561,00
1	Intendentes	4.410,00
11	Auxiliares	6.615,00
16	Bibliotecarias	5.014,00
3	Coordinadores	9.702,00
1	director de educación	14.018,00
1	director de eventos esp	14.018,00
8	Intendentes	4.410,00
2	Instructor	4.410,00
5	Secretarías	9.228,00
1	Eventos	6.615,00
1	Director	14.018,00
1	Coordinador	8.820,00
1	Auxiliares	7.790,00
1	Secretarías	8.946,00
1	Auxiliares	9.920,00
1	Director	13.684,00
3	Proyectista	7.540,00
1	Intendentes	4.368,00
1	Director	14.018,00
1	Coordinador	11.340,00
12	Auxiliares	7.261,00
5	Limpieza	6.185,00
1	prepa abierta	4.410,00
1	secretaría deporte	14.700,00
1	Secretaría	13.509,00
1	unidad depor	5.353,00
1	directora dif	18.711,00
1	Subdirector	14.018,00
3	Almacanistas	7.303,00
1	asistente presidencia	8.820,00
16	Auxiliares	7.568,00
1	Chofer	10.253,00
2	Cocina	4.997,00
1	Contadora	10.500,00
6	Coordinadores	8.784,00
1	director salud	14.018,00

1	Educadora	12.566,00
1	Fumigador	6.615,00
4	Intendente	5.741,00
3	Médicos	10.017,00
3	Niñeras	4.410,00
1	Psicólogo	9.923,00
3	Recepción	7.970,00
3	Secretarías	11.246,00
1	Subprocurador	9.923,00
2	Terapeuta	7.778,00
1	trabajo social	8.820,00
5	Vector	6.515,00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, indicadas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 190 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percibidos
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Otras Prestaciones	
Oficial Primer	13 7.245,00	15 108.675,00	3622,50	1.360,00	120.992,50
Oficial Segundo	13 7.245,00	15 108.675,00	3622,50	1.360,00	120.992,50
Oficial Tercero	13 5.922,00	15 88.830,00	2961,00	1.360,00	99.073,00
Policia Municipal	21 9.691,00	15 146.365,00	4945,50	1.360,00	164.561,50
Comandante de Sección	1 13.628,00	15 172.933,00	5768,50	1.360,00	191.588,50
Comandante	10 5.922,00	15 88.830,00	2961,00	1.360,00	99.073,00
Comodoro	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Oficial	79 5.922,00	15 88.830,00	2961,00	1.360,00	99.073,00
Suboficial	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Policia Primer	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Policia Segundo	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Policia Tercero	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Oficial Tercero	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Oficial Segundo	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50
Oficial Tercero	1 14.454,00	15 216.795,00	7226,50	1.360,00	239.834,50





Todas las policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Los 190 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 190 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 0.00

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo: 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 13,490,004.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015				
9100	9200	9300	9400	9500
Anulación Gastos de Deuda Pública	Intereses Gastos de Deuda Pública	Comisiones Gastos de Deuda Pública	Gastos de Cobertura Pública	Costos por Coberturas Financieras
8,240,004.00	5,250,000.00			
TOTAL:	13,490,004.00			

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de HUATABAMPO se conforma por \$ 33,404,586.00 de ingresos propios, \$ 1,863,617.00 provenientes de recursos estatales y \$ 192,382,603 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	41,017,820
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	42,196,466
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>83,214,226</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS				
	1000	2000	3000	4000	5000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal					
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud					
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				41,017,820	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	14,947,540	6,080,248	6,978,664		
Fondo de Aportaciones Múltiples					
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas					
<b>Totales</b>					13,490,004



TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 22º de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 999,999.99, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida, habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.00 a \$ 1,499,999.99, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	49343	LIBRE	1,500,000.00	LIBRE
Invitación a cuando menos tres personas	32985	49342	1,000,000.00	1,499,999.99
Adjudicación Directa	1	32984	1.00	999,999.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.


SIN VALOR


75


74

TRANSITORIO

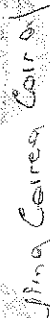
Único. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1.º de enero del año 2015.

  
Ramón Antonio Díaz Nebiás  
PRESIDENTE MUNICIPAL

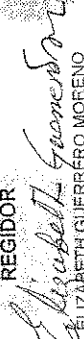
  
José Patricia Reyes Soto  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


  
Gustavo Roberto Pacheco Alarcón  
SINDICO MUNICIPAL

  
MARIA TERESA VAZQUEZ VALENCIA  
REGIDOR

  
MIRNA GUADALUPE CORREA CORRAL  
REGIDOR

  
YOLANDA TRINIDAD ENCINAS HORTA  
REGIDOR

  
ELIZABETH GUERRERO MORENO  
REGIDOR

  
MANUELA OVELIA MORALES ZAZUETA  
REGIDOR


  
MANUEL DE JESUS BATORIZUNIGA  
REGIDOR

  
MIGUEL CANDELA JOQUIN VALDEZ  
REGIDOR

  
JULIO LOPEZ MELINA  
REGIDOR

  
MIGUEL ANGEL MORCOQUI ESPINOZA  
REGIDOR

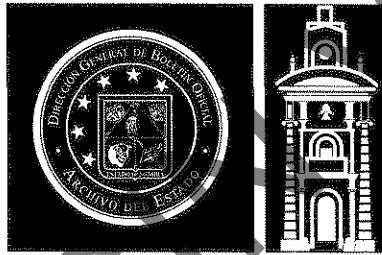
  
RAFAEL ORDUNO VALDEZ  
REGIDOR

  
RAMON MARTIN QUINONEZ AYALA  
REGIDOR

26



COPIA VALOR



BOLETÍN  
OFICIAL

[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

www.boletinoficial.sonora.gob.mx